



# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA



Año V

6 de Junio de 1918

Núm. 23

## SESIONES

### Acuerdos de la ordinaria de 2.<sup>a</sup> convocatoria de 5 de Junio de 1918

*Presidencia:* Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Morales Pareja.

*Ilustres señores Concejales asistentes:* Balañá, Salvat, Reventós, Calderó, Llopis, Gardó, Batalla, de Rull, Montaner, Iglesias, Coll, Laporta, Giralt, Sabater, Puig y Esteve, Xicoy, Cirera, Mir y Miró, Companys, Gili, Puig de la Bellacasa, Callén, Munné, Martínez Domingo, Blanqué, Nicolau, Gambús, Carabén, Romo, Rogent, Durán, Carví, Ribalta, García, Burrull, Mauri, Jorge Vinaixa, Martí, de Bolós, Viñas, Pagés, Guerra del Río, Jover y Soler.

vincial que capacitó a D. Antonio Martínez Domingo para el cargo de Concejal. (Enterado.)

Otro, del Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña participando que en sesión del día 29 de Mayo próximo pasado acordó constase en acta el testimonio de su gratitud por las atenciones de que la Corporación municipal hizo objeto a los señores Diputados de la Asamblea que visitaron la Exposición de Arte. (Enterado con satisfacción.)

Informe de la Comisión de Hacienda señalando el capítulo II, artículo único del vigente Presupuesto (Impuestos) para aplicar la cantidad de 9,000 pesetas como subvención a la cuarta semana municipal. (Aprobado.)

### DESPACHO OFICIAL

Oficio del Excmo. Sr. Alcalde, de 1.<sup>o</sup> de los corrientes, participando que en dicha fecha se hace nuevamente cargo de la Alcaldía, cesando en su virtud en el desempeño accidental de la misma el Ilre. Sr. Primer Teniente de Alcalde don Emiliano Iglesias. (Enterado.)

Otro, de la Secretaría Municipal elevando a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento el extracto de los acuerdos tomados por el mismo durante el mes de Abril último. (Aprobado.)

Otro, del Sr. Cónsul de la Confederación Suiza en esta ciudad expresando su gratitud a la Corporación municipal por el acuerdo tomado por la misma el día 8 de Mayo último, referente a la compra de un premio con destino a la Tómbola a beneficio de la Cruz Roja Internacional. (Enterado.)

Otro, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia trasladando otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en que se le comunica que no existe ningún recurso interpuesto ante dicho Ministerio contra el acuerdo de esta Comisión Pro-

### DE SOBRE LA MESA

De los asuntos de sobre la mesa se aprueban los siguientes :

Dictamen de la Comisión de Gobernación nombrando para la plaza de Auxiliar de la Sección 1.<sup>a</sup> del Cuerpo Médico Municipal, dotada con el haber de 1,000 pesetas al año, que dejó vacante don José Bassedas, el Supernumerario D. Lorenzo Teixidor que tiene el número uno en el escalafón de su clase.

Otro, de mayoría de la Comisión de Hacienda, por el que, en méritos de las instancias formuladas por D. Ramón Faura Badía, Presidente de la Asociación de Cosecheros de vinos de Molins de Rey, y de D. Francisco Santacana Romeu, Presidente de la Unión de Viticultores de Cataluña, solicitando deje de exigirse a los cosecheros de vinos por los que reparten a sus clientes de esta ciudad el arbitrio municipal sobre patentes por venta o reparto de vinos invocando el artículo 139, regla 3.<sup>a</sup> de la ley Municipal y las Reales órdenes

de 26 de Abril de 1904, 13 de Mayo de 1905, 6 de Mayo de 1911, 4 de Junio de 1913 y de 3 de Agosto de 1907 sobre desgravación de vinos y tabla de exenciones del Reglamento de la Contribución Industrial, se acuerda que sean desestimadas dichas instancias por estar comprendido dicho arbitrio en el artículo 136, regla 4.<sup>a</sup> de la ley Orgánica Municipal que autoriza la creación de arbitrios sobre la venta de bebidas espirituosas o fermentadas, bien sea en establecimientos o puestos fijos, o bien por mercaderes ambulantes, tragineros o por los mismos cosecheros o fabricantes, arbitrio aplicable en Barcelona desde que fueron los vinos desgravados de Consumos, en cuanto, según la regla 6.<sup>a</sup> del artículo 137 de la citada ley Municipal, no podrá coexistir dicho arbitrio con el impuesto de consumos y no oponerse al mismo arbitrio ninguna de las disposiciones legales invocadas por los Reglamentos y hallarse el arbitrio comprendido en la tarifa 7.<sup>a</sup>, parte 10, complementaria del Presupuesto vigente aprobado por la Junta Municipal y autorizado por el Gobierno Civil de la provincia, sin que pueda hacerse mérito alguno del recurso al Excmo. Sr. Gobernador Civil que D. Juan Faura acompaña a su instancia, fuera el caso de que el acuerdo del Ayuntamiento sea desestimatorio de su solicitud por carecer de todo valor y eficacia, ya que los recursos ante la autoridad superior han de referirse a acuerdos tomados por la inferior, o en primera instancia, que en este caso lo es el Ayuntamiento, y formularse, en consecuencia, a posteriori de los acuerdos objeto del recurso, dentro del plazo que la Ley señala al efecto.

Otro, de íd., de la misma Comisión, por el que se acuerda que, de conformidad con el parecer del Iltre. Sr. D. Manuel Carví, de la Ponencia de kioscos y venta ambulante, en cuanto al número de puestos solicitados no excede de límites prudenciales en relación con el extenso perímetro del Distrito IV, y al efecto de que no queden los interesados sin medio de atender a sus subsistencias sean concedidos los permisos, solicitados por D. Salvador Planelles Nadal y demás comprendidos en la relación adjunta al dictamen, para la venta en la vía pública en el referido Distrito, de la clase, en los puntos y plazo que en la misma relación se expresan, para cuya concesión tienen ya los interesados verificado el previo pago del arbitrio municipal correspondiente.

Otro, de íd., de la misma Comisión, por el que, de conformidad con el informe del Iltre. Sr. don Manuel Carví, de la Ponencia de kioscos y venta ambulante, y por haber anteriormente permiso para venta en la vía pública por el Distrito IV por período inferior a cuatro años, al efecto de no privar a los interesados de aquel medio de ganarse la subsistencia, y en atención a ser reducido el número de permisos y por haber anticipado los solicitantes el pago del arbitrio municipal correspondiente, se acuerda autorizar a D. Manuel Martínez Hernández y demás comprendidos en la relación adjunta al dictamen, para la venta en vías

públicas del referido Distrito, de la clase, en el punto y plazo que en la misma relación se expresa.

Otro, de la Comisión de Ensanche, por el que se ordena a los propietarios de unas barracas levantadas en la manzana formada por las calles de Aragón, Llansá y Tarragona que en el improrrogable plazo de ocho días procedan al derribo de las referidas barracas que sirven de viviendas y que infringen lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales por carecer todas ellas de luz y ventilación y de todo lo que respecta a la higiene.

Otro, de la misma Comisión, por el que se otorga a D. Jaime Musella la competente licencia para alquilar el cubierto que ha construido en el solar número 84 de la calle de Dos de Mayo.

Otro, de las Comisiones de Fomento y Ensanche, por el que se acuerda: 1.<sup>o</sup> Que la 36 de las Reglas de recaudación continuadas al pie de la tarifa número 6, anexa al Presupuesto vigente, se tenga por redactada en la siguiente forma: Los Inspectores de arbitrios, Porteros de Vara, Guardia Municipal y Guardia Urbana, están obligados, bajo su responsabilidad, a vigilar y a hacer cumplir este precepto y a denunciar a las Oficinas facultativas las infracciones que se cometan contra todos los acuerdos municipales relativos a obras, tanto mayores como menores, y entregar al mismo tiempo un duplicado de la misma a la Sección de Fomento o Ensanche, según pertenezcan. La Oficina facultativa comprobará la denuncia y la remitirá informada y expresando los derechos que procediesen a las Secciones de Fomento o de Ensanche, las cuales, en caso de no existir permiso concedido, propondrán a la Alcaldía, como primera providencia, la suspensión de las obras. Si éstas no presentaren infracciones, apereibirán dichas Secciones al interesado para que, en el plazo de ocho días, inste su legalización y efectúe los pagos, comunicándolo a la Administración de Impuestos y Rentas a los efectos de su recaudación, cuya oficina debe contestar, pasado aquel plazo, si se ha satisfecho o no su importe. Una vez recibida dicha contestación en cuanto se trate de obras legalizadas o bien después del informe facultativo antes aludido si no lo fuesen, las Secciones de Fomento o de Ensanche elevarán dictamen a las respectivas Comisiones proponiendo la adopción del acuerdo precedente; y 2.<sup>o</sup> Que como interpretación de los art. 215, 252 y 254 de las Ordenanzas Municipales y una vez publicadas convenientemente en los permisos relativos a la práctica de obras mayores se observen las siguientes reglas: Primera. A los efectos de lo prevenido en el artículo 215 de las Ordenanzas Municipales, los planos que acompañen a las solicitudes de permiso para obras se admitirán a escala de 1 por 100 y sin detallar los elementos decorativos con tal que expresen claramente las superficies, alturas, vuelos, patios, distancias al vecino, paredes de carga, distribución, dimensiones de la entrada y tramos de la escalera. Segunda. Las obras de reforma de edificios sujetos a nueva alineación se adaptarán

## DESPACHO ORDINARIO

## COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

a lo dispuesto en el artículo 227 de las Ordenanzas Municipales. Tercera. Para cumplimentar lo dispuesto en el artículo 252 de las Ordenanzas Municipales al comunicar la conclusión de las obras se presentarán dos ejemplares de los planos definitivos de las mismas a la escala de 1 por 50, firmados por el propietario y ostentando la certificación del Director facultativo de que se ajustan estrictamente a la realidad. Cuarta. El reconocimiento a que se refiere el artículo 254 de las Ordenanzas Municipales se practicará en vista de los planos definitivos, y en caso de hallarse conforme se devolverá un ejemplar sellado y firmado al peticionario acompañado de un oficio en el que consten los particulares a que se refieren los artículos 256 y 257. Quinta. En caso de existir infracciones de los preceptos vigentes, se exigirá su corrección por los medios reglamentarios. Sexta. Queda bien entendido que para todos los efectos legales y las responsabilidades a que hubiere lugar, los planos definitivos por el propietario y el arquitecto podrán ser denunciados a los Tribunales en caso de no ajustarse a la realidad. (Se aprueba el segundo extremo y el primero se acuerda pase a la Comisión de Hacienda.)

Otro, de la Comisión de Fomento, acordando lo siguiente: 1.º Que por el plazo de veinte días hábiles, contaderos desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, se exponga al público, en el Negociado de Obras Públicas de la Sección de Fomento de la Secretaría Municipal y durante las horas de oficina, el proyecto de modificación de alineaciones para la calle del Arco del Teatro formulado por el señor Arquitecto Jefe de la División de Urbanización y Enlaces en 29 de Abril último, a fin de que durante el indicado término puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se consideren afectados por la obra; y 2.º Aceptar la obligación que contrae D. Julio Marial y Tey, como representante de D. Teodoro Soebold, quien deberá ratificarla, de adquirir la parcela de terreno que resultara sobrante de vía pública colindante con el solar del Teatro Principal una vez sea aprobado el proyecto de alineaciones a que se refiere el extremo precedente, cuya adquisición se verificará por el precio de tasación.

Otro, de la misma Comisión, concediendo permiso a Norberto Soebold, como apoderado de don Teodoro Soebold, para construir un nuevo edificio destinado a espectáculos públicos en el solar que ocupa el derribado Teatro Principal en la Plaza del Teatro. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Iltr. Sr. Calderó, interesando: «Que se apruebe el dictamen sin perjuicio de que los funcionarios competentes practiquen inmediatamente una inspección para averiguar si han empezado ya las obras y para determinar todas las infracciones en que hayan podido incurrir los solicitantes y los funcionarios municipales encargados de practicar las denuncias. Si ha habido infracciones serán castigadas reglamentariamente.»)

Quince, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. Emilio Porta, de importe 159 pesetas, por herraduras para el ganado del Laboratorio, facilitadas durante el 4.º trimestre del último año; dos, de D. José Cabré, relativas al suministro de frascos de suero e instrumental para la Sección de Bacteriología del Laboratorio Municipal, de importe 343'25 y 582'65 pesetas; otra, de D. José Escuder, por varias substancias para la desinfección facilitadas en virtud de concurso, de importe 1,693'10 pesetas; otra, de Genís y C.ª, de 67 pesetas, relativa al arreglo de tres pulverizadores del Centro de Desinfección; otra, de D. Salvador Coromina, de 172'50 pesetas, por tres estufas para las oficinas de la Higiene Urbana; dos, de D. Pedro Bofarull, una de 75 pesetas, por impresos para el servicio de vacunación, Higiene Urbana, y otra por talonarios recetas para la Beneficencia, de importe 1,862 pesetas; tres, del Colegio de Farmacéuticos, una de importe 35,075'65 pesetas, por las recetas despachadas en varias farmacias para la Beneficencia Municipal, durante el 4.º trimestre del año 1916; otra, de 46,755'55 pesetas, por el referido concepto durante el 3.º trimestre del año 1917, y otra, por igual servicio en el 4.º trimestre del mismo año 1917, de importe 10,126'90 pesetas; diez, de la Sociedad A. Gatell, cinco de ellas relativas a los jornales de carros y coches empleados para el servicio de la Higiene Urbana, durante las cinco semanas comprendidas desde el 1.º de Abril al 5 de Mayo últimos, siendo el importe de cada una de 966'35 pesetas, y otras cinco relativas a los jornales de coches empleados para el traslado de enfermos y heridos, durante las referidas cinco semanas, de importe cada una 212'45 pesetas; otra, de la casa Hartmann y C.ª, relativa al arreglo de varios aparatos del Centro de Desinfección de Gracia, de importe 3,382'50 pesetas; dos, de Francisco Morros, de importe 58'25 y 63 pesetas, relativas al suministro de bonos de carne y gallina para la Beneficencia Municipal, durante los meses de Febrero y Marzo últimos; dos, de Jaime Serra, por bonos de ídem facilitados en dichos meses, de importe 48'85 y 26'20 pesetas; dos, de Dolores Doménech, por bonos de ídem para la expresada Beneficencia, en los Distritos I y X, durante los meses de Octubre del año último a Febrero inclusive de este año, de importe 73'95 y 980'30 pesetas; otra, de Enriqueta Sabadell, por bonos de gallina, en el mes de Marzo último, de importe 175 pesetas; dos, de D. Francisco Sugrañes, una por el arreglo de cascos de los caballos del Laboratorio Municipal, durante el 2.º semestre del año último, de importe 102 pesetas, y otra por igual concepto, durante el 1.º trimestre del año actual, de importe 70 pesetas; seis, de D. Pedro Bofarull, de importe, respectivamente, 487, 389, 324,

1,536, 418 y 591 pesetas, por el suministro de impresos; otra, de D. Buenaventura Sarret, de importe 1,650 pesetas, por la confección de pantalones con destino a los individuos de la Guardia Urbana.

Otro, para que se entregue a la Quinta de Salud La Alianza la cantidad de 10,000 pesetas que expresamente para los fines de aquella institución figura en el Presupuesto.

Otro, por el que, a contar de 5 de Abril de 1918, se concede al Escribiente D. Francisco Burgall Escardivul el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Enero de 1915, se concede al Auxiliar D. Fermín Jacoiste el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 300 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,400 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 24 de Abril de 1918, se concede al Fiel de 1.ª clase D. Ramón Batlle Sardá el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 406'25 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,250 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Mayo del corriente año, se concede al Interventor de 2.ª D. Antonio Rufat el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Mayo del presente año, se concede al Celador D. Joaquín Pujol Llop el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 182'50 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,460 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 2 de Abril de 1918, se concede al Escribiente D. Primo Morata Prades el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 2 de Abril de 1918, se concede al Escribiente D. Vicente Navarro Granja el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 10 de Abril del año actual, se concede al Escribiente D. Eduardo Señat el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 14 de Abril de 1918, se concede al Ayudante de trabajos demográficos sanitarios D. José Torrens el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 228'12 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,825 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Enero del año actual, se concede al conservador del Palacio

Real D. Emilio Gandía Ortega el segundo aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 375 pesetas, octava parte de su haber anual de 3,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Mayo de 1918, se concede a los Médicos numerarios don Marcial Piquer, D. Francisco Serrahima y don Mariano Durán, el tercer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Mayo de 1918, se concede a los señores Médicos numerarios D. Santiago Roure y D. Luis Torrens el tercer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Mayo de 1918, se concede al Interventor de Mataderos don Pedro Lloveras Mota el tercer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 250 pesetas, octava parte de su haber anual de 2,000 pesetas.

Otro, para que se abone a D.ª Carmen Puig Comas, como viuda del Guardia Municipal Francisco Alcoberro, la paga del mes de Abril en que falleció su esposo y otra por vía de gracia.

Otro, encargando a la casa Esteva y C.ª, por la cantidad de 1,700 pesetas, los muebles que se detallan en su nota, con destino al antedespacho del Ilustre señor Teniente de Alcalde del Distrito VII.

Tres, encargando a D. Buenaventura Sarret, por la cantidad de 3,240 pesetas, la confección de veinte calzones kaki, veinte calzones de punto y veinte guerreras, con destino a los individuos de la Guardia Municipal de la Sección montada.

Dos, encargando al mismo industrial, por la cantidad de 2,460 pesetas, la confección de veinte levitas y veinte pantalones de verano, con destino a los individuos de la Guardia Urbana.

Otro, para que se abone a D.ª María Esplugas y Altimira el importe del primer aumento gradual concedido por acuerdo consistorial de 18 de Octubre del año último a su difunto padre D. José Esplugas y Homs, en razón de su cargo de Interventor de 1.ª clase de la Administración de Impuestos y Rentas, desde 1.º de Enero de 1912 hasta 1.º de Octubre de 1917, en que falleció.

Otro, para que se abone al Escribiente don Federico Bru Sanz el importe del primer aumento gradual de sueldo por antigüedad en dicho cargo, desde 31 de Enero de 1913 a 31 de Marzo de 1914, en que, por acuerdo de 10 de Febrero de 1914, estuvo suspendido de empleo y sueldo, toda vez que por acuerdo de 20 de Diciembre de 1917 se dejó sin efecto dicho correctivo.

Otro, concediendo al Auxiliar práctico del Cuerpo Médico Municipal D. Joaquín Guitart Fontseré el primer aumento gradual de sueldo por antigüedad, de importe 156'25 pesetas, octava parte de su haber anual de 1,250 pesetas, a contar de 13 de Septiembre de 1911, sin abono

de atrasos anteriores a 6 de Junio de 1916, y que, modificando en lo menester el acuerdo de 10 de Mayo de 1917, se considera que el aumento gradual concedido en el mismo al señor Guiter es el segundo en lugar del primero como se consigna por error de computación de los años de servicios prestados.

Otro, concediendo a los Ayudantes de los Laboratorios Municipales D. José María Sirvent Casellas y D. Pedro González Juan el primer aumento gradual por antigüedad en su cargo, a partir de 1.º de Enero de 1913, que a razón de la octava parte del haber anual de 2,000 pesetas, con respecto al señor Sirvent, y con relación al señor González a contar desde 1.º de Enero de 1915 y a razón de la octava parte de 1,825 pesetas, por cumplirse en las expresadas fechas el quinquenio desde que le fué asignado el sueldo al primero y desde el aumento del mismo al segundo, sin que ni en uno ni otro caso, a tenor de lo dispuesto en el acuerdo consistorial de 6 de Junio de 1916, deba hacerse abono de cantidad alguna en concepto de atrasos, con anterioridad a la indicada fecha de dicho acuerdo.

Otro, por el que, a contar de 1.º de Abril de 1918, se concede al Oficial de 1.ª D. Miguel Palau y Manén el primer aumento gradual de sueldo por razón de antigüedad, de importe 375 pesetas, octava parte del haber de 3,000 pesetas, que, por ser el mayor recibido durante dos años dentro del quinquenio, debe ser el regulador.

Otro, encomendando a D. B. Sarret la confección de 33 uniformes completos de verano, con destino a los Profesores de la Banda Municipal, por la cantidad de 1,980 pesetas.

Otro, por el que, habiéndose restablecido en el actual Presupuesto la cantidad de 7,000 pesetas que venía percibiendo la Real Academia de Ciencias por el cuidado de los relojes públicos que tiene encomendados, se abone aquella cantidad a dicha Academia desde 1.º de Enero de este año.

Otro, para que se haga entrega a D. José M.ª Balanzó, expresamente delegado para ello, de la cantidad de 10,000 pesetas que figura en Presupuesto para la entidad que realiza la Beneficencia Municipal en el término de Barcelona.

Otro, por el que, con destino al enfermo pobre socorrido por la Beneficencia Municipal, Juan Franch, se encomienda a V. Tort y Matamala el suministro del aparato ortopédico interesado por los facultativos, por la cantidad de 150 pesetas.

Otro, concediendo a D. Gonzalo Oliveros González, Escribiente adscrito al Museo Social, un mes de licencia, con haber, por enfermo.

#### COMISIÓN DE HACIENDA

Dictamen concediendo a D.ª Ignacia Rull Rovira el traspaso a su favor del puesto núm. 1,701 del Mercado de San José, destinado a la venta de mariscos, del que era concesionario su hoy difunto padre Ramón Rull García, previo el pago

de 100 pesetas, en concepto de derechos de permiso.

Otro, aprobando sean satisfechas a D. Alejandro Ll. Muñoz, Ingeniero Fiel contraste de la demarcación Este de esta ciudad, las ocho cuentas que se acompañan, de importe, respectivamente, 6'70, 110'30, 18'05, 159'10, 97'80, 211'70, 38'85 y 92 pesetas, o sea en total 734'50 pesetas, por los trabajos de contrastación de las pesas y medidas, propiedad de este Ayuntamiento, existentes en los Mercados de Volatería, Unión, Pescado, Barceloneta, San Andrés, Borne, Sagrera y Clot, enclavados en la citada demarcación.

Otro, por el que, con motivo de haberse señalado en la reglamentación de servicios de recaudación de las Tenencias de Alcaldía, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en 3 de Agosto de 1911, como premio de cobranza, el 5 por 100 del importe de la recaudación por sellos municipales y papel de multas a los encargados del expresado servicio, se aprueban los siguientes extremos: 1.º Aprobar la liquidación presentada, de la que resulta que han de abonarse las cantidades que a continuación se expresan por la recaudación efectuada durante el 4.º trimestre de 1917 y 1.º del corriente año, a D. Martín Aupí, encargado de la recaudación del Distrito I, 35'23 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 704'60 pesetas; a D. Teodoro Cabanes, encargado de la recaudación del Distrito II, 155'23 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 3,104'60 pesetas; a D. Joaquín Grau, encargado de la recaudación del Distrito III, 249'84 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 4,996'95 pesetas; a D. Juan Cervelló, encargado de la recaudación del Distrito IV, 338'46 pesetas, importe de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 6,769'50 pesetas; a D. Salvador Gallart, encargado de la recaudación del Distrito V, 90'89 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 1,818 pesetas; a D. Abelardo Reyes, encargado de la recaudación del Distrito VI, 321'80 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 6,436 pesetas; a D. José Lloret, encargado de la recaudación del Distrito VII, 118'13 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 2,413'15 pesetas; a D. José O. Salom, encargado de la recaudación del Distrito VIII, 225'30 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 4,506 pesetas; a D. Juan Valls, encargado de la recaudación del Distrito IX, 59'40 pesetas, importe del 5 por 100 de la recaudación total que verificó en dichos trimestres, que fué de 1,208 pesetas; 2.º Que las referidas cantidades abonables a los expresados funcionarios, que en total im-

portan 1,594'28 pesetas, sean pagadas: 252'55 pesetas con cargo a la relación de Resultas por adición, y las 1,341'73 pesetas restantes sean aplicadas al epígrafe «Premio de recaudación a los Auxiliares de Tenencias» del vigente Presupuesto.

Otro, acordando extender a nombre de los señores Sobrinos de José Umbert los talones para el pago del arbitrio sobre un montacargas instalado en la casa número 5 de la calle de Ali-Bey, y que sea dado de baja en el padrón D. Olegario Godó, por el mencionado aparato.

Otro, por el que se da de baja en el padrón correspondiente, a partir de 1.º de Enero del año actual, un motor a gas que la razón social Viuda y Nietos de Antonio Soler tenía instalado en su fábrica sita en la calle de Atila, número 4.

Otro, acordando extender a nombre de doña Margarita Bergés el talón para el pago del arbitrio sobre un montacargas instalado en la casa número 6 de la calle del Bruch, y que produzca baja en el padrón D. Antonio Costa, por el mencionado aparato.

Otro, dando de alta, a partir de 1.º de Enero del año 1917, en el padrón correspondiente, al montacargas que D.ª Mercedes Esquerra, viuda de Marfá, tiene instalado en la casa de su propiedad sita en el número 118 de la Rambla de Cataluña.

Otro, por el que se da de baja en el padrón correspondiente, a partir de 1.º de Enero del año actual, un motor a gas y un generador que la razón social Hijos de J. Mateu tuvo instalados en su fábrica sita en la calle de Bartrina.

Otro, dando de baja en el padrón correspondiente, a partir de 1.º de Enero del año actual, un motor a gas y un electromotor que el Sindicato Nacional de Maquinaria Agrícola, S. A., tuvo instalados en la calle de Pedro IV, número 246.

Otro, para que se reintegre a D. Eduardo Estapé la cantidad de 220'50 pesetas, que indebidamente satisfizo por el arbitrio sobre la instalación de un toldo en la casa señalada con la letra A de la calle de Balsas de San Pedro, por no sobresalir a la vía pública y cuyo talón fué anulado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Abril próximo pasado.

Otro, por el que, con relación a haber colocado D. Emilio Mayolas siete luces eléctricas, por vía de ensayo, en la calle de la Unión, núm. 7 (Alcázar Español), retiradas al tercer día por no responder a su objeto, por cuya instalación se le señalaron, en concepto de derechos, 525 pesetas, incluído el recargo del 50 por 100 por haber hecho la instalación sin permiso, extendiéndose el talón número 6,222 por la Administración de Impuestos y Rentas, se declara que, en atención a tratarse de una prueba y no de una instalación definitiva, se le cobre el derecho sencillo, consignado en Presupuesto, sin recargo, anulándose, en consecuencia, el referido talón y extendiéndose otro por la Administración ajustado al derecho natural correspondiente a la instalación.

Otro, por el que, en virtud de la colocación por parte de D. Juan Molist, domiciliado en la calle de Aribau, número 123, principal, de un pequeño letrero de cristal anunciando el cambio de domicilio, que retiró al poco rato de colocarlo, al ser advertido de que estaba sujeto a arbitrio municipal, por cuya colocación la Administración de Impuestos y Rentas le formuló, con talón número 6,238, un cargo de 37 pesetas, incluído el recargo de 50 por 100, por haber practicado la colocación sin permiso, se acuerda que, en atención a las circunstancias especiales del caso, se le aplique sólo el derecho natural señalado en Presupuesto, anulándose el referido talón y formalizándose otro ajustado al derecho sencillo correspondiente a la instalación de que se trata.

Otro, acordando declarar, con relación al permiso a D. Rarimio Génova por obras de edificación de una casa en las calles de Callao y Ermengarda y por cerca de precaución de las obras, que sólo debe hacerse la aplicación de los derechos señalados en Presupuesto, ya satisfechos por el interesado, sin adición de recargo alguno, en atención a las circunstancias especiales del caso.

Otro, por el que, con relación al permiso a D. Juan Fabrè por la construcción de unas cuerdas en la calle de la Travesera, número 316, y correspondiente cerca de precaución, se acuerda que, en atención a las circunstancias especiales del caso, se haga sólo aplicación de los derechos señalados en Presupuesto, que tiene ya satisfechos el interesado, sin adición de recargo alguno a los referidos derechos.

Otro, dándose por enterado del oficio del Juzgado del Distrito de la Concepción de Barcelona, de fecha 5 del actual, en el que comunica a este Ayuntamiento hallarse instruyendo sumario sobre hurto de bombillas eléctricas del alumbrado público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente ley de Enjuiciamiento Criminal, contestando al nombrado Juzgado que esta Corporación municipal no quiere mostrarse parte en el indicado proceso, sin que por ello renuncie a la restitución de los objetos hurtados, reparación del daño e indemnización del perjuicio sufrido por el aludido hecho punible.

Otro, aprobando la distribución de fondos que, en cumplimiento del artículo 155 de la ley Municipal, formula la Contaduría para el próximo mes de Julio.

Otro, aprobando para su pago las dos cuentas siguientes: una, de importe 195 pesetas, presentada por D. Buenaventura Sarret, por la confección de tres uniformes y gorras para los Ordenanzas de la Sección de Cédulas personales, y otra, de los señores Esteva y C.ª, de importe 1,499'10 pesetas, por la terminación de las obras de instalación de la Depositaria municipal en los bajos de estas Casas Consistoriales.

Otro, por el que se acuerda declarar vacante el puesto número 744 del Mercado de San José, destinado a la venta de verduras, por haber falle-

ció la concesionaria del mismo, D.<sup>a</sup> Antonia Esclusa Serra, sin que, a pesar del tiempo transcurrido, se haya hecho uso por parte de la familia del derecho de traspaso que les concede el artículo 17 del vigente Reglamento de Mercados.

Otro, declarando caducado el permiso concedido a D.<sup>a</sup> Rita Soms para ocupar el puesto número 66 del mismo Mercado, destinado a la venta de gallina, por haberse comprobado el subarriendo del mismo.

Otro, por el que, en virtud de los informes favorables, se concede dos meses de licencia, sin percibo de haber, al Inspector Auxiliar de Distrito, D. Santiago Grases Esplugas, al objeto de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Otro, acordando se anuncie concurso, por el término de diez días, para la provisión de una plaza de la brigada de Vigilancia y limpieza de los Mercados de esta ciudad, dotada con el jornal diario de 4 pesetas, consignadas en Presupuesto a los de su clase.

Otro, aprobando para su pago a D. Antonio de Echavarría, Ingeniero Fiel contraste de la demarcación Norte de esta ciudad, las siete cuentas presentadas, de importe, respectivamente, 116'10, 231'40, 55'60, 154'20, 82'50, 25'20 y 20'20 pesetas, o sea en total 685'20 pesetas, por los trabajos de contrastación de pesas y medidas propiedad de este Ayuntamiento, existentes en los Mercados de la Libertad, Santa Catalina, Abacería, Concepción, Porvenir, Horta y San Gervasio, enclavados en la citada demarcación.

Otro, acordando satisfacer a D. Eduardo Bosch la cuenta presentada, de importe 85 pesetas, relativa al suministro de impresos.

Cuatro, por los que se acuerda desestimar las instancias: de D. Juan Rosichs Busquets, socio gerente de la Sociedad Robert y C.<sup>a</sup>, solicitando que no se le exija el pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos por el que posee dicha Sociedad en el Paseo de Gracia, número 110, correspondiente al año 1918, por cuanto fué alta en la matrícula industrial del referido año; de don Arcadio Coll, solicitando le sea canjeada la cédula de 5.<sup>a</sup> clase que le fué expedida en 1917 por otra de clase 8.<sup>a</sup> que entiende le corresponde, por cuanto fué clasificada la casa-torre que habita con arreglo a los alquileres que satisfacen las similares y aun inferiores de la barriada y no haber reclamado el interesado durante el tiempo en que el padrón estuvo expuesto al público para las rectificaciones que procedieran; de D. Pablo Aigé, gerente de la Sociedad Cooperativa de Abastos de carnes, solicitando sean anulados los talones extendidos a nombre de dicha Sociedad relativos al pago del arbitrio sobre uso de aceras sin permiso de vado, correspondientes a los años 1915 y 1917, por la casa número 101 de la calle de Tarragona, por cuanto desde 1915 se viene haciendo uso de la acera por medio de vehículos, sin existir vado construido, y de D. Pelegrín Martí, solicitando que no se le exija el pago del arbitrio sobre Apertura de establecimientos por

el que posee en la casa número 118 de la calle de Bailén, por cuanto dicho establecimiento no ha figurado en ningún padrón para el pago de este arbitrio hasta el del año 1917 que debe satisfacer el señor Martí.

Otro, acordando le sea anulado a D. José Filella el talón número 26,751, correspondiente a 1917, relativo al pago del arbitrio sobre uso de aceras sin permiso de vado, por acera de la casa número 116 de la calle del Bruch, y en su lugar se extienda nuevo talón, por el propio concepto y año, a nombre de D. J. Vallet, por ser dicho señor quien hacía uso de la acera.

Otro, por el que se acuerda reintegrar a don Juan Giralt la cantidad de 29'75 pesetas, que satisfizo de exceso por el primer trimestre de 1916, por el impuesto de carruajes por el automóvil B-1,996.

Otro, acordando sea reintegrada a la razón social J. J. F. Serra y Balet la cantidad de 95 pesetas que satisfizo de más por el arbitrio sobre inspección de generadores y motores, correspondiente al año 1917, por los que tenía instalados en su fábrica, sita en la calle de Cortes, chafalán a Rocafort.

Otro, acordando se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia que durante el término de quince días, contaderos desde el siguiente al de la inserción del anuncio, podrán formularse las oportunas reclamaciones acerca la petición de don José Salvat y Pahisa, relativa a que se le entregue un depósito de 500 pesetas que constituyó para garantizar el cumplimiento del cargo de Auxiliar-recaudador de la Tenencia de Alcaldía del Distrito VII, D. José Llovet, y que una vez transcurrido dicho plazo, sin que se haya presentado reclamación alguna, se haga entrega a dicho don José Salvat del mencionado depósito, canjeándolo con el resguardo correspondiente.

Otro, para que se reintegre a D. Francisco Estil-les la cantidad de 5 pesetas, por diferencia existente entre la cuota que se le asignó en el padrón general del arbitrio sobre Apertura de establecimientos, por el que tenía en la casa número 100 de la calle de Pujadas, y la de 50 pesetas por la industria, como vendedor de vino al por mayor, que ejerce en la casa números 55 y 57 de la calle de Padilla, por cuanto se trata de un traslado de su establecimiento.

Dos, aprobando para su pago las tres cuentas siguientes: dos, presentadas por la Catalana de Gas y Electricidad, S. A., por el suministro de gas y electricidad consumidos en el alumbrado público y dependencias municipales en Sans, San Andrés, Horta, Vallcarca, Abacería y Barcelona y a la conservación y servicio de contadores, de importe 11,106'89 y 12,197 pesetas, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre de 1917, respectivamente, y otra, presentada por el industrial D. Ramón Gilabert, por el suministro de tres libros rayados para el servicio de la Depósito municipal.

Otro, concediendo un mes de licencia, con per-

cibo de sueldo, al Oficial 1.º de la Sección de Hacienda, D. Antonio Nin, para asuntos particulares.

Dos, aprobando para su pago las siguientes cuentas: Una, de importe 1,582 pesetas, presentada por D. Pedro Bofarull, por la confección de 73 talonarios-recibos de enterramiento para los Cementerios de San Gervasio, Sud-Oeste, Las Corts y San Andrés; y otra, de importe 342 pesetas, presentada por D. Eduardo Bosch, por la confección de cuatro libros y otros impresos.

### COMISIÓN DE FOMENTO

Tres dictámenes, por los que se acuerda encargar a D. Juan Serret el suministro de las siguientes prendas: dos trajes de invierno compuestos de pantalón, chaleco, americana y gorra de pana rayada y otros tantos de verano compuestos de pantalón, chaleco, americana y gorra de dril rayadillo, con destino al personal subalterno de las Oficinas facultativas de Urbanización y Obras, por el precio de 140 pesetas; seis trajes de verano compuestos de pantalón, chaleco, americana y gorra, con insignias, con destino al mismo personal, por el de 525 pesetas, y veinte gorras con galón para capataces y encargados de pelotón y doscientas seis gorras sin galón para individuos de las brigadas, por el de 1,582 pesetas.

Otro, encargando a D. Buenaventura Serret, por el precio de 1,176 pesetas, el suministro de veintidós pares botas altas de cuero y veintidós gorras de paño con escudo y galón con destino al nombrado personal.

Dos, encargando a D. J. Montaña, por el precio de 673'50 pesetas, el suministro de trece blusas hilo fuerte, veintiséis de hilo crudo, trece gorras de la misma clase y color y cinco blusas cortas, y por el de 195 pesetas, el de un traje compuesto de guerrera y pantalón paño azul oscuro, una capota, una gorra y un par de polainas de cuero, con destino al susodicho personal.

Cuatro, por los que se encarga a D. Lorenzo Mir el suministro de las prendas siguientes: por el precio de 647'50 pesetas, catorce uniformes de verano compuestos de pantalón, chaleco y americana de rayadillo y catorce sombreros de paja; por el de 65 pesetas, dos trajes de todo tiempo con gorra; por el de 87'50 pesetas, tres gorras con galón y diez sin el mismo; por el de 491 pesetas, ocho trajes de mecánico compuestos de guerrera y pantalón y cuarenta y cuatro gorras con destino al mentado personal de Urbanización y Obras.

Otro, destinando la cantidad de 2,000 pesetas para la prosecución de las obras indispensables de la urbanización preliminar de la zona inmediata a los Cuarteles de Caballería en las calles de Lepanto, Travesera y Cerdeña, a fin de facilitar, no sólo el acceso a los mismos, sí que también el tránsito público de la indicada zona.

Otro, aprobando para su pago la cuenta pre-

sentada por el Letrado D. Emiliano Iglesias, encargado de la defensa de este Ayuntamiento en el juicio que la Corporación Municipal sigue contra D. Marcelino Jorba, por razón de los derechos y honorarios devengados en 12 de Mayo de 1917, siendo el importe de la misma de 250 pesetas.

Otro, acordando poner a disposición del Arquitecto Director de Arbolado y Jardines, la cantidad de 500 pesetas para invertir las en la adquisición de laureles bola con destino a la reposición de los que actualmente posee el Ayuntamiento.

Otro, autorizando a D. Salvador Puiggrós, en representación de D.ª Matilde Sanllehy, propietaria de la casa número 21 de la calle de la Torre para reconstruir las aceras de frente de dicha propiedad.

Otro, por el que, atendiendo a lo que interesa el Excmo. Sr. Capitán General de la 4.ª Región, a fin de dar cumplimiento a lo que se dispone en la Real orden de 4 de Mayo del corriente año, se nombra al Secretario de esta Corporación Municipal D. Claudio Planas y Font, como representante de la misma, por lo que a cesión de parcelas para las alineaciones de fachada se refiere, para formar parte de la Comisión que ha de redactar un proyecto de convenio a base de la construcción de un edificio social que solicita la Asociación Internacional Casa de América, con arreglo a las condiciones propuestas por el Comandante General de Ingenieros de la Región. (Aprobado con la enmienda suscrita por el Il. Sr. Munné, del tenor literal siguiente: «Que en lugar del Secretario de la Corporación D. Claudio Planas y Font, sea nombrado D. Pablo Salvat, como representante de la Corporación Municipal, en el asunto a que dicho dictamen se refiere, por causa de la enfermedad que actualmente aqueja a tan digno funcionario.»)

Otro, accediendo a la petición formulada por D. Francisco Gómez Carbonell, Ingeniero Ayudante de la Sección 1.ª, División 2.ª de la Inspección Industrial y Catedrático a la vez de la Escuela de Ingenieros Industriales de esta Universidad, para que se le conceda el carácter de gratificación al sueldo que actualmente disfruta en este Municipio.

Otro, aprobando para su pago la certificación y relación valorada de las obras de instalación de tres tuberías de acero asfaltado para dejar libre de servidumbre el Torrente de Parellada, emplazadas en la calle prolongación de la de Sócrates, las cuales han sido llevadas a cabo por el contratista D. Francisco Carreras, Gerente de la razón social Soujol y Compañía, ascendiendo su importe a la cantidad de 7,776'82 pesetas, cantidad mayor en 344'88 pesetas que la presupuesta, debido a que al realizarse las obras tuvo que canalizarse un trozo de la calle de Concepción Arenal para quitar otra tubería perteneciente a la mina de Piqué.

Veinte, acordando conceder los siguientes permisos: a los Sres. Casanovas y Zanini, S. A., para instalar un electromotor de 1 caballo, des-

tinado a taller de estampaciones metálicas, en los bajos de la casa número 8 de la calle de Arcángel; a D. Juan Bastardas, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a taller de cuchillas, en los bajos de la casa número 25 de la calle de Salou; a D. José Carabén, para instalar un montacargas y un electromotor de 2 caballos, para accionarlo en el edificio número 64 de la calle Marqués del Duero (Café Español); a la Compañía Barcelonesa de Electricidad, para instalar un transformador electroestático de 100 K. V. A., en la fábrica que los Sres. Pujol y Casacuberta tienen establecida en la calle de la Industria, número 291; a D. Martín Girbau, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a taller de grabados, en los bajos de la casa número 131 de la calle de Zaragoza; a D. Alfonso Piferrer, para instalar un ascensor y un electromotor de 4 caballos, para accionarlo en la casa número 460 de la calle de Argüelles; a D. Antonio Pamies, para instalar un ascensor y un electromotor de 4 caballos, para accionarlo en la casa número 294 de la calle de Córcega; a D. Ramón Sostres, para instalar un ascensor y un electromotor de 4 caballos, para accionarlo en la casa número 333 de la calle de Valencia; a la razón social Viuda e Hijo de Rogelio Rojo, para trasladar desde el número 254 al edificio número 428 de la calle de Pedro IV, un electromotor de 10 caballos y para instalar en este último local un electromotor de 32 caballos y dos hornillas, con destino a fabricación de botones y hebillas de acero; a D. Antonio Planas y Escubós, para instalar dos nuevos electromotores de 1 caballo cada uno y cambiar de emplazamiento otro de 0'5 caballos, en el taller de maquinaria establecido en los bajos del edificio número 432 de la calle de las Cortes; a don José de Arquer, en representación de la Sociedad Hijos de Manuel Arquer, para substituir tres generadores de vapor que suman 85 metros cuadrados de superficie de calefacción y tres electromotores, cuyas fuerzas sumadas ascienden a 17 caballos por ocho electromotores de la fuerza respectiva de 170, 40, 35, 12, 6, 6, 6 y 5 caballos, destinados a fabricación de artículos de plomo y laminación de latón y para instalar dos hornos para recocer planchas de latón, en los bajos del edificio número 394 de la calle de la Diputación y devolverle la cantidad de 150 pesetas que ha satisfecho de exceso en concepto de derechos de permiso; a los señores J. y D. Basegoda, para instalar un electromotor de 3 caballos, destinado a taller de carpintería, en los bajos del edificio número 175 de la calle de Bailén; a D. Enrique Marshall, para instalar dos hornos eléctricos para pastelería, en los bajos de la casa número 277 de la calle de Aragón; a D. Fernando Ruiz, para instalar un electromotor de 0'5 caballos, destinado a cortar hojadelata en los bajos de la casa número 24 de la calle de Galcerán Marquet; a D. Juan Sala, para instalar un electromotor de 5 caballos, destinado a cilindrar cortidos en los bajos de la casa número 2 de la calle Puerta Nueva; a D. Mario Salter, para

instalar un electromotor de 2 caballos, destinado a cargar acumuladores, en los bajos del edificio número 9 de la calle de Gayarre; a D. José Vergés, para instalar dos electromotores de 3 y 5 caballos, destinados a taller de tonelería, en los bajos del edificio número 70 de la calle de Fivaller; a la Compañía Catalana de Gas y Electricidad, para instalar dos transformadores electroestáticos, en la fábrica de los Sres. Custals y Compañía, sita en el Paseo de la Cruz Cubierta, número 19; un transformador electroestático en el taller de D. Pedro Mañach, establecido en la calle Riera de San Miguel, números 39 y 41, y dos transformadores electroestáticos, en la fábrica de D. Juan Mundó, establecida en la calle de Aragón, número 418, mediante el cumplimiento de las condiciones fijadas por la Inspección Industrial.

Otro, dando por terminado y sin efecto el expediente promovido por D. Tomás Ruiz para instalar un electromotor en el edificio número 81 de la calle de la Constitución, por resultar de informe de la Inspección Industrial que en el mencionado local no existe actualmente el motor ni otro aparato alguno industrial.

Ocho, por los que se acuerda ordenar a los interesados, soliciten dentro de quince días la legalización de las siguientes instalaciones: a la sociedad anónima Hispania, la instalación de dos electromotores que ha practicado en el taller de planchado establecido en la casa número 325 de la calle de la Diputación; a los Sres. Benet y Compañía, de dos electromotores que ha practicado en la fábrica de cintas establecida en la calle del Consejo de Ciento, número 215; a los señores Planas, Munís y Vintró, de un electromotor que ha practicado en el cinematógrafo establecido en la calle de San Andrés, número 258; a D. Ramón Jorge, la substitución de un motor a gas por uno eléctrico que ha practicado en la casa número 382 de la calle de Pedro IV; a los Sres. Vilella y Compañía, la instalación de dos electromotores que sin la necesaria autorización han practicado en la fábrica de botones establecida en la calle de Pujadas, esquina a la de Bach de Roda, y la instalación de dos electromotores que han practicado en la fábrica de vidrio que tienen establecida en la calle de Lull, chafán a la de Fluviá; a D. José Closas, la substitución de un motor a gas por uno eléctrico que sin la necesaria autorización ha practicado en el taller de construcción de muebles establecido en la calle del Parlamento, número 48, y a D. Ignacio Boada, la substitución de un motor a gas por uno eléctrico que sin la necesaria autorización ha practicado en el taller de maquinaria establecido en el Paseo Ripoll, número 7.

Cuatro, aprobando la inversión, por la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, de las siguientes cantidades: una, de 500 pesetas, por la instalación de lámparas Nitra en el patio del Cuartel Central, en substitución del alumbrado por arcos voltaicos; otra, de 368'20 pesetas, por la adquisición de 28 impermeables con destino a los aspi-

rantes que en 1.º de Enero fueron alta en la Sección permanente; otra, de 1,400 pesetas, por la adquisición de bencina con destino a los automóviles del propio Cuerpo; y otra, de 2,000 pesetas, también por bencina, con destino a los automóviles de dicho Cuerpo.

Otro, aprobando para su pago la cuenta, de importe 47'70 pesetas, presentada por D. Francisco Casany, relativa al servicio de automóviles y coches prestados a la Presidencia de la ilustre Comisión de Fomento y al personal del Cuerpo de Bomberos.

Otro, ordenando a D. Andrés Vicente que en el término de treinta días derribe la pared de cerca definitiva de un solar lindante con las calles de Verdi y Casanovas que ha construído sin seguir la línea oficial y la reconstruya adaptada a la expresada línea.

Otro, por el que se acuerda quede sin efecto el recargo del 50 por 100 aplicado por segunda vez a los derechos de permiso relativo a la instalación de una cerca de precaución frente a la casa número 25 de la calle de Sombrerers, cuyo pago se exige a D. Andrés Bota.

Otro, ordenando a D.<sup>a</sup> Concha Mascarell que en el término de quince días derribe las paredes que restan de un cuarto de palomar existente en el terrado de la casa número 8 de la calle de Jupí.

Otro, acordando conceder a D. Pablo Fornet el correspondiente permiso para construir un almacén en un terreno con frente a la calle de Gayarre y lindante con la Riera de Magoria, mediante las condiciones propuestas por la Sección 2.<sup>a</sup> de Urbanización y Obras; 2.º Tener por señalada por la Jefatura de la División de Urbanización y Enlaces, la alineación de fachada correspondiente a la primera de las aludidas vías; 3.º Que la propia Jefatura practique el deslinde del terreno de referencia y los demás que juzgue necesarios con la Riera de Magoria, quedando autorizada la misma Jefatura a los efectos de señalar día y hora para la práctica de la diligencia y de convocar a ella al concesionario de la licencia y demás propietarios a quienes afecte el deslinde, con la advertencia de que si desean intervenir deberán designar facultativo competente; 4.º Que el acta y plano que del deslinde se levanten, se expongan al público, por el término de veinte días hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, estando de manifiesto en el Negociado de Obras Particulares, Sección de Fomento de la Secretaría Municipal; y 5.º Prevenir al interesado que la licencia que se otorga no tendrá eficacia hasta que esté aprobado el deslinde de que se trata.

Otro, por el que se acuerda imponer la multa de 50 pesetas a la razón social J. Font y Compañía, S. en C., por no haber dado cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento de 6 de Septiembre del año último, por el que se le ordenó que se abstuviera de hacer funcionar a una presión mayor de 2'5 atmósferas, fijada en las condiciones del per-

miso concedido, el generador de vapor instalado en la fábrica de perfumería que tiene establecida en la calle de Mallorca, chafán con la de Urgel, y que se prevenga a la mencionada razón social que en caso de reincidir en el funcionamiento de dicho generador a una presión mayor que la autorizada, además de imponerle otra multa se dispondrá el arranque del referido aparato, advirtiéndole al propio tiempo que una vez haya dado cumplimiento al precitado acuerdo se resolverá lo que proceda respecto de la instalación de varios electromotores y sustitución de uno de ellos que ha solicitado practicar en la fábrica aludida.

Otro, previniendo a D. Jaime Olivé que si en el término de sesenta días que por segunda y última vez se le señala no efectúa en la casa número 4 de la calle de la Puerta Nueva de su propiedad las obras de reparación, limpieza y desinfección que le fueron ordenadas por acuerdo consistorial de 27 de Septiembre del año último, se llevarán a vía de ejecución los apercibimientos en el propio acuerdo consignados.

Otro, denegando el permiso solicitado por doña Dolores Garolera y Pla para construir una casa torre en un terreno emplazado en las calles de Horta y Olivares, notificando además del interesado, este acuerdo a D. José A. Capdevila, en su calidad de Arquitecto presunto Director facultativo de las obras de referencia.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de importe 150 pesetas presentada por D. A. Roca Rabell, por el suministro de setenta y cinco talonarios para el servicio del Negociado de Obras Particulares, Sección de Fomento de la Secretaría Municipal.

Otro, aprobando la relación de los materiales de oficina que con destino a los Negociados de Obras Públicas y Obras Particulares de la Sección de Fomento adquirió la Mayordomía Municipal, por la cantidad de 317'50 pesetas, que para este objeto se puso a su disposición por acuerdo consistorial de 8 de Noviembre del año último, y remitirla a la Contaduría Municipal junto con los comprobantes a la misma acompañados, para los efectos de ser unida como justificante al libramiento de la cantidad de referencia.

Otro, previniendo a D. Enrique Redón que para cursar su instancia solicitando permiso para derribar y reconstruir a la línea oficial el muro de cerca del solar número 13 de la calle de la Sardana y el señalamiento de esta línea debe acompañar a dicha instancia los correspondientes planos atemperados a lo dispuesto en los artículos 214 y 215 de las Ordenanzas Municipales.

Otro, acordando los siguientes extremos: Aprobar los comprobantes remitidos por el Ingeniero Decano de la Inspección Industrial de las partidas de carbón adquiridas para el servicio de calefacción central de estas Casas Consistoriales, en las que se ha invertido la cantidad de 2,000 pesetas que le fueron entregadas en virtud del acuerdo de 13 de Diciembre de 1917, uniéndose los indicados comprobantes al libramiento de refe-

rencia; 2.º Aprobar asimismo los comprobantes remitidos por el indicado funcionario de las partidas de carbón adquiridas para el propio objeto que el anterior, en las que se ha invertido la cantidad de 2,000 pesetas que le fueron entregadas en virtud del acuerdo de 21 de Enero de este año, uniéndose también los indicados comprobantes al libramiento de referencia.

Otro, para que se adquieran de la sociedad La Solidez sesenta cerraduras diferentes de caja, de latón, gorjas especiales y llaves níqueladas para el cierre de los sesenta compartimientos del mueble que se construye en los talleres municipales para servicio de los Sres. Concejales, por la cantidad de 1,260 pesetas.

Otro, por el que se acuerda abonar a D. Manuel Cabarrocas Cruz, Gerente de la Casa Butsems y Compañía, la cantidad de 1,985'60 pesetas, a que asciende la cuenta relativa a la substitución de 2,336 losetas en las aceras que hacen esquina o chaffán.

Ocho, aprobando para su pago las siguientes cuentas: una, de D. S. Coromina, de importe 687 pesetas, por la instalación de alumbrado eléctrico en el depósito de aprehensiones y archivo de consumos, sito en la calle de Pujadas; cuatro, de D. N. Simó, D. Antonio Montrós, Sres. Raventós y Serrano y D. Ignacio Riu, de importe, respectivamente, 1,434, 332, 174 y 50 pesetas, que en junto suman 1,990 pesetas, por el suministro de distintos materiales y herramientas adquiridos para el servicio de la brigada de arbolado y jardines; otra, de los Sucesores de Andrés A. Bis y Compañía, de importe 56'90 pesetas, por trabajos verificados y materiales suministrados para la construcción de unas jardineras para el balcón principal de estas Casas Consistoriales y de unas luces eléctricas y cristales para resguardar el cuadro de distribución del alumbrado de los pasillos del primer piso; otra, de D. José O. Rafel, de importe 283 pesetas, para la adquisición de carbón para fragua y su acarreo con destino a los talleres municipales; otra, de la sociedad anónima española Korting, de importe 92'50 pesetas, por varias reparaciones practicadas en la tubería de la calefacción de estas Casas Consistoriales; otra, de los Sres. Esteva y Compañía, de importe 485 pesetas, por la adquisición de una nevera en madera de melis barnizada, con paneles esmaltados, cerraduras especiales y metales níquelados con destino al departamento de la guardarropa de Sres. Concejales; otra, de la Sociedad Energía Eléctrica de Cataluña, de importe 291'35 pesetas, por fluido eléctrico suministrado para fuerza motriz de la instalación elevatoria de agua de La Trinidad durante el mes de Octubre último; y otra, del Arquitecto D. Alejandro Soler y March, de importe 1,000 pesetas, por la piedra, labra, modelos, escultura y colocación de la lápida del pedestal de la estatua de Rafael de Casanova con la inscripción acordada por esta Corporación Municipal en la sesión de 11 de Enero de 1917.

Otro, por el que se acuerda contestar a la comunicación que le ha dirigido con fecha 4 del actual el Iltre. Sr. Juez de 1.ª Instancia y de Instrucción del Distrito del Norte, que defiriendo al reconocido celo del Juzgado, el Excmo. Ayuntamiento no desea mostrarse parte en el sumario que instruye con motivo del hurto de un grifo y el macho de la fuente del Pasaje de Aloy sin renunciar a la restitución o indemnización que pudiera por ello corresponderle.

Otro, acordando acceder, mediante que D.ª Dorothea Faralt y Plassa satisfaga en la Caja Municipal la cantidad de 200 pesetas que le corresponde abonar con arreglo a la tarifa 6.ª, partida 3.ª del vigente Presupuesto, como sucesora de D. Jaime Faralt y Gaspar y D. Miguel Faralt Juanich, en la propiedad de una pluma de agua del manantial de Moncada adquirida con destino a la casa número 8 de la calle del Buensuceso, a la petición formulada en su nombre por D. Francisco Santacana y Romeu, de que se le autorice para enajenar dicha pluma de agua a favor de D.ª Hortensia Jover, viuda de Regordosa, con destino a la casa número 32 de la calle Ronda de San Pedro, entendiéndose que la adquirente deberá sujetarse a las condiciones que en su día tenga a bien imponer este Ayuntamiento con motivo de la nueva distribución de las aguas de Moncada.

Otro, aprobando para remitirla a la Contaduría a sus efectos, la relación de los gastos ocurridos por el funcionamiento y conservación del automóvil adquirido con destino a los diversos servicios de la Comisión de Fomento, cuyos gastos han sido satisfechos con la cantidad de 1,000 ptas. que fueron entregadas a la Mayordomía Municipal.

Otro, por el que se acuerdan los extremos siguientes: Declarar sobrante de vía pública y vacante del paso de aguas la parcela del camino torrente de San Cugat, cuya adquisición solicitó D. Luis Casali y Argenta a quien se adjudica, y cual valoración, de importe 3,552 pesetas, fué aprobada por la Corporación Municipal en sesión de 10 de Noviembre de 1914 y ha sido ingresado en 18 de los corrientes en la Depositaria Municipal por el referido propietario; y 2.º Remitir el expediente al Notario que en turno corresponda, para la otorgación del oportuno contrato.

Otro, aprobando el proyecto de prolongación de la Avenida de la República Argentina formulado en 15 de Diciembre último por el Sr. Arquitecto Jefe de la División de Urbanización y Enlaces, que consta de Memoria y Planos; y desestimar, en cuanto suponga oposición a dicho proyecto, la instancia presentada en 13 de Abril próximo pasado por D. Mauricio Bruniquel, Director de la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

#### COMISIÓN DE ENSANCHE

Cinco dictámenes aprobando para su pago las cuentas que a continuación se detallan: una, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por

el suministro de agua para riego de vías públicas del Ensanche durante el mes de Enero último, de importe 168 pesetas; otra, de la Empresa concesionaria de Aguas subterráneas del Río Llobregat, por el suministro de agua para el sumidero de la Plaza de España durante el mes de Febrero último, de importe 13'05 pesetas; otra, de la misma Empresa, por el suministro de agua para la fuente pública de la calle de Aribau-Provenza durante el mes de Febrero último, de importe 8'70 pesetas; otra, de la Sociedad General de Aguas de Barcelona, por el suministro de agua para sumideros públicos del Ensanche durante el mes de Febrero último, de importe 48 pesetas; otra, de la misma Sociedad, por reparaciones de contadores practicadas en las fuentes públicas del Ensanche durante el mes de Febrero último, de importe 121'80 pesetas; otra, también de la misma Sociedad, por el suministro de agua para las fuentes públicas del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Febrero último, de importe 6,770'12 pesetas; otra, relativa al suministro de material de cal y cemento con destino a la Brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad, presentada por D. José Costa, de importe 1,856'25 pesetas; otra, relativa a los adelantos y honorarios devengados con motivo de la escritura de venta al Municipio por D.<sup>a</sup> Concepción Riera de dos casas en la calle de Pedro IV, presentada por el Notario D. Antonio Par, de importe 202'50 pesetas; otra, relativa a los honorarios y adelantos devengados con motivo de la escritura de venta otorgada por D. Narciso Cortinas Batllori y otros a favor del Municipio, presentada por el Notario D. J. Francisco Sánchez García, de importe 122'50 pesetas; y otra, relativa a los honorarios devengados por los Arquitectos D. Luis Doménech y Muntaner y D. Miguel Modorell y Rius en los autos de mayor cuantía promovidos por D. Antonio Grases y Riera contra el Municipio, satisfaciéndose a cada uno de dichos señores la cantidad de 1,500 pesetas.

Cuatro, por los que se aprueban para su pago las siguientes certificaciones y relaciones valoradas: una, de las obras de construcción de empedrado en los alrededores de la Plaza de Prim (Pueblo Nuevo), presentada por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,989'66 pesetas; trece, relativas a las obras de reconstrucción de aceras de varias casas de la zona de Ensanche verificadas por los propietarios en virtud de acuerdos de este Ayuntamiento y que a continuación se detallan: de D. Francisco Flo, por la reconstrucción de la acera de la casa número 352 de la calle de Valencia, de importe 280'08 pesetas; de los Sres. E. F. Escofet y Compañía, S. en C., por la de las aceras de las casas números 312, 314 y 316 de la de Provenza, de importe 361'10 pesetas; de D.<sup>a</sup> Angela Costa, por la de la casa número 65 de la de Bailén, de importe 109'04 pesetas; de D. Francisco Flo, por la del número 17 de la de Gerona, de importe 55'50 pesetas; de los Sres. E. F. Escofet y Compañía,

S. en C., por la del número 277 de la calle de Provenza, de importe 440'44 pesetas; de los mismos, por la de la acera de la casa número 36 de la Rambla de Cataluña, de importe 52'64 pesetas; de los mismos, por la de la casa número 3 de la calle de Trafalgar, de importe 72'38 pesetas; de los mismos, por la de la casa número 15 de la calle de la Universidad, de importe 124'54 pesetas; de los mismos, por las de las casas números 235, 237, 241, 243 y 245 de la de Mallorca, de importe 525'71 pesetas; de los mismos, por la de la casa número 62 de la del Bruch, de importe 112'42 pesetas; de los mismos, por la de la casa número 80 de la Rambla de Cataluña, de importe 153'90 pesetas; de los mismos, por la de la casa número 209 de la calle de Rosellón, de importe 110'48 pesetas, y de los mismos, por la de la casa números 11 y 13 de la calle de la Universidad, de importe 248'71 pesetas; y otra, relativa al suministro de piedra machacada arenisca con destino a la Brigada de conservación de firmes del Ensanche de esta ciudad, presentada por la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, de importe 1,997'97 pesetas.

Otro, aprobando las actas de recepción única de las aceras correspondientes a las casas números 28 de la calle de Casanova, 178 de la de la Diputación, 2 de la Plaza de Tetuán, 14 de la misma, 85 y 87 de la Rambla de Cataluña, 70 de la Ronda de San Antonio, 72 de la misma, 82 de la misma, 86 de la misma, 5 y 7 de la calle de Villarroel, 8 y 10 de la misma y 13 de la misma, reconstruirlas por los respectivos propietarios en virtud de acuerdos del Municipio.

Otro, acordando que por los operarios de la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías del Ensanche, se proceda a trasladar a la acera la fuente que existe emplazada en el arroyo del cruce de las calles de Viladomat y Consejo de Ciento.

Otro, aprobando el presupuesto de los gastos que ha de ocasionar el informe y reconocimiento final de cruce del ferrocarril de M. Z. A. en la calle de Hernán Cortés con una cloaca, acordando al propio tiempo que se deposite la cantidad total de 10'20 pesetas a que asciende tal presupuesto, en poder del Habilitado de la 2.<sup>a</sup> División técnica y administrativa de ferrocarriles D. Rafael Luna, calle de Balmes, número 32, 2.<sup>o</sup>.

Ocho, por los que se conceden los siguientes permisos: a la razón social Font y Campabadal, Sociedad en Comandita, para construir dos cubiertos destinados a talleres en un terreno de las calles de Viladomat y Mallorca; a D. José M.<sup>a</sup> Augé, para construir un cubierto provisional en un solar del Paseo de Pujadas; a D. José Brunat, para construir un cubierto definitivo en un solar de la calle de Aragón, lindante con la de Nápoles; a D. Alfonso Llobet, para construir un cubierto en el interior de un solar de la calle de Muntaner, entre las de Aragón y Consejo de Ciento; a los Sres. Carbonell y Guillemanyel, para legalizar las obras efectuadas en la casa número 179 de la

calle de Sepúlveda, consistentes en la construcción de unos zócalos de mármol de una longitud de 6'15 metros por un saliente de 0'05 metros; a D. José Casas, para legalizar la apertura de un portal en la pared de cerca del solar número 8 de la calle de Lepanto; a D. José Carreras, para construir un cubierto en la parte posterior de la casa número 433 de la calle de Valencia; y a D. José Nadal, para construir un cubierto en un solar de la calle de Pallars.

Otro, por el que se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto relativos a la adquisición de 753 metros cúbicos de piedra machacada de clase arenisca con destino a la conservación de los firmes de las calles del Ensanche de esta ciudad, y con arreglo a las citadas condiciones y bajo el tipo de 9,999'84 pesetas se saquen a subasta las expresadas obras; 2.º Que a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se dé publicidad en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado reclamación alguna y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de treinta días; y 4.º Que se designe al Iltr. Sr. D. Luis Callén para asistir a la subasta en representación de este Ayuntamiento y al Iltr. Sr. D. Carlos Jordá para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, para que, por los operarios de la Brigada de entretenimiento de fuentes y cañerías, y bajo el presupuesto de 400 pesetas, se proceda a la supresión de la fuente emplazada en el cruce de las calles del Consejo de Ciento y Lauria, instalando otra de hierro de un solo grifo en la acera correspondiente a dicho cruce.

Otro, aprobando para su pago las cuentas relativas al alumbrado público por electricidad del Ensanche de esta ciudad durante el mes de Marzo último, presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, cuyo importe es el siguiente: 17,237'21 pesetas a que asciende el importe del fluido suministrado, deducidas las cantidades de 2,662'41 pesetas por los focos que debieron apagarse con arreglo al acuerdo de 16 de Marzo del año próximo pasado, y 9,979'42 pesetas por la reducción establecida en el precio unitario por acuerdo de 27 de Diciembre último; la de 19,355'16 pesetas a que asciende el importe de la conservación, deducida la de 1,545'01 pesetas con arreglo al referido acuerdo de reducción de horas de alumbrado; y la de 1,930'57 pesetas por los impuestos y recargos correspondientes, deducida la de 1,415'88 pesetas con arreglo a los repetidos acuerdos de Marzo y Abril últimos.

Otro, por el que, bajo el presupuesto de 1,020 pesetas, se encarga a D. Isidro Montaña la confección y suministro de doce trajes de verano para los Porteros y Ordenanzas afectos al servicio de

Ensanche, compuesto de americana, chaleco, pantalón y gorra color verde oscuro.

Otro, para que, bajo el presupuesto de 486 pesetas, se instalen, por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, dos bocas de riego, una al cruce de las calles de Vilanova y Roger de Flor y otra en la calle de Villarroel, entre el ferrocarril y Valencia, abonándose a dicha Sociedad la cantidad de 0'25 pesetas por cada riego que se efectúe por las nuevas bocas.

Otro, acordando que con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera subasta y bajo el tipo de 216 pesetas se saque a segunda subasta a la llana una partida de desperdicios refractarios existentes en los almacenes municipales de la calle de Cerdeña, anunciándose la celebración de dicho acto; designando para presidir el mismo al Iltr. Sr. D. Juan Soler y Roig.

Seis, ordenando a los interesados que dentro el plazo de quince días soliciten la legalización de las siguientes obras: a D. José Forn, el albañal construido en la casa número 297 de la calle del Consejo de Ciento; a D. Manuel Esplugas, las obras realizadas en la casa número 184 de la calle del Conde del Asalto, consistentes en la colocación de dos juegos de puertas salientes; a doña Elisa Hetger, el cubierto construido en el solar número 256 de la calle de la Independencia; a D.ª Dolores Salinas, las obras realizadas en la casa número 97 de la calle del Consejo de Ciento, consistentes en reparar 25 juegos de persianas; a D. Salvador Bayes, la reconstrucción de un cubierto en un solar de la calle de la Garrotxa; a D. Juan Vidiella, la reparación de la cubierta de un cubierto existente en la fábrica sita en el camino antiguo de Valencia.

Otro, para que, en méritos del acuerdo consistorial de 8 de Mayo del corriente año relevando a D. Jaime Condeminas del 50 por 100 del recargo que se aplicó a los derechos de permiso para la edificación de una casa en el solar número 315 de la calle de Cerdeña, se reintegre a dicho señor la cantidad de 474'67 pesetas, importe del talón número 86,340 del año último que satisfizo por dicho recargo.

Otro, acordando los extremos que a continuación se expresan: 1.º Autorizar a los Sres. C. y M. Pompidor para reconstruir las aceras correspondientes a las casas números 21 y 22 de la Plaza de Cataluña con arreglo a las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en 16 de Noviembre de 1911 y modificadas en virtud de acuerdos de 21 de Diciembre del propio año, 18 de Julio de 1912 y 16 de Octubre de 1913; 2.º Que la cantidad de 16'63 pesetas que con arreglo a las condiciones antes mencionadas debe abonar el Municipio como cooperador a la obra a razón de 2 pesetas el metro cuadrado de acera que debe reconstruirse, se satisfaga con cargo al Presupuesto de Ensanche vigente; y 3.º Darse por enterado, a los efectos procedentes, de la delegación que dicho señor otorga a favor de los Sres. E. F. Escofet y Compañía, S. en C., para que le represente en

todas y cada una de las operaciones que con respecto a la reconstrucción de las aceras deben llevarse a cabo con el Ayuntamiento hasta su terminación.

Otro, por el que, bajo el presupuesto de 220 pesetas, se encarga a D. Lorenzo Mir la confección y suministro de dos trajes de verano, color gris, para los servidores del ascensor.

Otro, por el que se acuerdan los extremos que se detallan: 1.º Aprobar el pliego de condiciones y presupuesto relativos a la adquisición de 602 metros cúbicos de piedra machacada con destino a la conservación de firmes de calles de Ensanche, y con arreglo a los citados documentos y bajo el tipo de 7,994'56 pesetas se saque a subasta el expresado suministro; 2.º Que a los efectos prevenidos en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se dé publicidad, en la forma y por el plazo prevenido en dicho precepto legal, al acuerdo de celebración de subasta; 3.º Que en caso de no formularse reclamación alguna dentro de aquel plazo, se entienda adicionado el pliego de condiciones con la de no haberse formulado ninguna y se anuncie en el *Boletín Oficial* de la provincia la celebración de la indicada subasta, fijando para ello el plazo de treinta días; y 4.º Que se designe al Il.º Sr. D. Carlos Jordá para asistir a la subasta en representación de esta Corporación Municipal, y al Il.º Sr. D. Pablo Salva para substituirle en caso de ausencia o enfermedad.

Otro, autorizando al Director de Jardines y arbolado de Ensanche para invertir la cantidad de 2,000 pesetas en la conservación de los jardines de dicha zona.

Otro, autorizando a la División de Servicios viales de Ensanche para invertir la cantidad de 1,800 pesetas en las obras de arreglo de rasante y demás complementarias en la calle de la Travesera, entre Cerdeña y Lepanto.

Otro, autorizando al Jefe de la División de Servicios viales de Ensanche para invertir la cantidad de 900 pesetas en las obras de arreglo de rasante y colocación de bordillos en la calle de Balmes, junto a la Travesera, para adaptarlos a la línea de replanteo de dicha calle de Balmes, aprobado por este Ayuntamiento.

Otro, abonando a D.<sup>a</sup> Remigia Lorente y Talens el haber del mes de Abril último en que falleció su esposo, el Sereno de la brigada auxiliar de Guardaalmacenes, Vigilantes y Serenos de Ensanche, José Torres Velda, y además una paga por vía de gracia.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CONSUMOS

Dictamen autorizando a D. Manuel Alós Samper para establecer un depósito doméstico para toda clase de esencias en la casa número 1 de la calle de Manso.

Otro, acordando, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excelentísimo

Ayuntamiento y el Gremio de fabricantes de jabón, los siguientes extremos: 1.º Aprobar las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fielatos por la especie «Jabón», durante el mes de Marzo del corriente año, que importan la cantidad de 2,465'50 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 2,218'95 pesetas; y 2.º Abonar al Gremio de fabricantes de jabón de esta ciudad, y en su representación a D. Augusto Manoury y D. Ricardo Portabella, la referida cantidad de 2,218'95 pesetas.

Otro, acordando, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de vendedores al por mayor y menor de paja, los siguientes extremos: 1.º Aprobar las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fielatos por la especie «Paja», durante el mes de Marzo del corriente año, que importan la cantidad de 1,165'02 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 1,048'52 pesetas; y 2.º Abonar al Gremio de vendedores al por mayor y menor de paja de esta ciudad, y en su representación a D. José Framis Trías y D. Augusto Matías Lorenzo, la referida cantidad de 1,048'52 pesetas.

Otro, por el que, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de fabricantes de cerveza, se acuerdan los siguientes extremos: 1.º Aprobar las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fielatos por la especie «Cerveza», durante el primer trimestre del año actual, que importan la cantidad de 37'40 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 33'66 pesetas; y 2.º Abonar al Gremio de fabricantes de cerveza de esta ciudad, y en su representación a don Abel Bonet la cantidad de 33'66 pesetas, importe del referido descuento.

Otro, acordando conceder la baja del depósito doméstico que D. Ricardo Berthold tenía autorizado en la casa número 193 de la calle de Coello, por resultar liquidada la cuenta corriente administrativa que por el mencionado depósito se le seguía.

Otro, aprobando, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de almacenistas de arroz, garbanzos y judías, lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fielatos por la especie «Arroz, garbanzos y judías», durante el primer trimestre del corriente año, que importan la cantidad de 563'38 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 507'05 pesetas; y 2.º Que se abone al Gremio de almacenistas de arroz, garbanzos y judías de esta

ciudad, y en su representación a D. Francisco Tarragó, D. Ricardo Urgell y D. José Terró, la referida cantidad.

Otro, aprobando, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de fabricantes de barnices y pinturas, lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Barnices y pinturas», durante el primer trimestre del corriente año, que importan la cantidad de 8,027'41 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 7,224'67 pesetas; y 2.º Que se abone al Gremio de fabricantes de barnices y pinturas de esta ciudad, y en su representación a D. Andrés Cerdá y D. Joaquín Artés, la referida cantidad.

Otro, aprobando, en cumplimiento del concierto de consumos celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y el Gremio de almacenistas de cereales, lo siguiente: 1.º Las liquidaciones formuladas por la Administración de Impuestos y Rentas de los adeudos verificados en los fieltos por la especie «Cereales», durante el primer trimestre del corriente año, que importan la cantidad de 507'65 pesetas, de las que, deducido el 10 por 100 de administración y cobranza, quedan reducidas a 456'89 pesetas; y 2.º Que se abone al Gremio de almacenistas de cereales de esta ciudad, y en su representación a D. Juan Ros, D. Jaime Solá y D. Federico Martí, la referida cantidad.

Otro, por el que se desestima la instancia presentada por D. F. Vidal Solares solicitando le sea devuelta la cantidad de 35 pesetas que satisfizo por cuatro entradas de bencina para uso de su automóvil, en los fieltos de Don Carlos y Cuatro Caminos, por resultar que el recurrente en ninguna de dichas entradas hizo la manifestación de que se consignaban las cantidades con carácter provisional.

#### COMISIÓN ESPECIAL DE MATADEROS

Dictamen para que se encargue al industrial que mejores condiciones y garantías ofrezca, el suministro de veinticinco portadoras con destino a los Mataderos de esta ciudad, por la cantidad total de 800 pesetas.

Otro, poniendo a disposición del Sr. Ingeniero Jefe la cantidad de 550 pesetas para que adquiera 35 kilos esmalte blanco y ripollín, 15 kilos de aceite de linaza, 25 kilos de albaya, 4 kilos de aguarrás y 2 kilos de secante en polvo, cuyo material que, por no haber existencia en los almacenes municipales, es indispensable para proceder al pintado de la sala del laboratorio del Matadero general.

Tres, aprobando para su pago las siguientes cuentas: dos, de D. José Galcerán, de importe 200 pesetas cada una, por la construcción y suministro de 50 «camés» de encina para colgar las

reses de ganado bovino que se sacrifican en el Matadero general; otra, de D. Vicente Castells, de importe 1,800 pesetas, por la construcción y suministro de 25 bancas para hacer colas y otras 25 para pesar las reses que se sacrifican en el Matadero general; y otra, de los señores Herrera Hermanos, de importe 254 pesetas, por el suministro de seis válvulas o grifos de riego horizontales, un codo de movimiento y una lanza para riego con tubo de latón, para los servicios de limpieza del Matadero de San Martín.

Otro, por el que, con objeto de dar efectividad a los deseos expuestos por el Consistorio en la sesión anterior, se adiciona al final del artículo 16, título V del vigente Reglamento de Mataderos los siguientes extremos: «Las mismas condiciones anteriormente señaladas en este artículo serán aplicadas a los abastecedores y a cuantos maten por su cuenta buey, ganado lanar, cabrío y de cerda, imponiéndoles la obligación de constituir las fianzas siguientes, a los efectos del apartado E del referido artículo:

Por cada 5 bueyes o fracción de promedio diario, 1,000 pesetas.

Por cada 50 reses de ganado lanar o cabrío, 1,000 pesetas.

Por cada 5 cerdos, 1,000 pesetas.»

#### COMISIÓN ESPECIAL DE CEMENTERIOS

Dictamen, concediendo a D. Tomás Roy Sans un duplicado del título extraviado del nicho de piso 4.º, número 32 de la Isla 2.ª del Cementerio de Las Cortes, cuyo primitivo iba extendido a su nombre, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de las hermanas D.ª Eulalia y D.ª Gertrudis Porta y Cabús, concediéndoseles un nuevo título por duplicado y traspaso y con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del nicho de piso 3.º, número 39 de la Serie 1.ª, Departamento 1.º del Cementerio de San Andrés, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, 10 pesetas por los de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de las hermanas D.ª Josefa, D.ª Vicenta y D.ª Salvadora Molins Chelós, concediéndoseles un nuevo título por duplicado y traspaso del hipogeo arqueado de clase 5.ª, osario, número 5 de la Vía de San Francisco, Agrupación 7.ª del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, 20 pesetas por los de duplicado, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos

tos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D.<sup>a</sup> María de Montserrat de Casanovas de Fargas, concediéndosele un nuevo título por traspaso del nicho número 2,573 de la Cerca, Departamento 1.<sup>o</sup> del Cementerio del Este, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, para que se adquieran los materiales del ramo de carpintería para los trabajos que ejecuta la brigada general de Cementerios, consignados en la relación formulada por el Arquitecto encargado de Cementerios, con fecha 22 de Abril último, y que se encargue el suministro a D. Arturo Ballestá, por la cantidad total de 1,842 pesetas.

Otro, para que se adquieran los materiales de cal y cemento para los trabajos que ejecuta la brigada de Cementerios, consignados en la relación formulada por el Arquitecto encargado de Cementerios, con fecha 22 de Abril último, y que se encargue el suministro a D. Miguel Condom, por la cantidad total de 1,896 pesetas.

Otro, para que se adquieran 1,500 títulos de propiedad de sepulturas de los Cementerios de esta ciudad, y que se encargue el suministro a D. Pedro Bofarull, por la cantidad total de 1,899 pesetas.

Otro, disponiendo se proceda a pintar todos los elementos de madera, paredes y techo del edificio destinado a Administración y habitaciones particulares del Sr. Administrador del Cementerio de San Gervasio, tal como indica el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios en su informe emitido con fecha 29 de Abril último, y que se encargue la ejecución de dichos trabajos a don José Cantarell, por la cantidad total de 775 pesetas.

Otro, aprobando la certificación y relación valorada formuladas por el Sr. Arquitecto encargado de Cementerios, como liquidación final del suministro de materiales de ladrillería y otros similares que, con destino a los trabajos que ejecuta la brigada general de Cementerios y servicios de enterramientos en las diversas Necrópolis de esta ciudad, ha hecho el contratista D. Antonio Pujol Panadés, en virtud de la subasta que le fué adjudicada en Consistorio de 15 de Mayo de 1917, y que se satisfaga a dicho contratista su importe, que asciende a 14,720'97 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 93 pesetas, presentada por la viuda de Simón Cascante, como importe de materiales de plomo y tres sifones necesarios para completar la instalación del agua en el depósito de cadáveres, water-closet, ducha y lavabo de sepultureros en el Cementerio de Sans, que ha suministrado en virtud de acuerdo adoptado en Consistorio de 25 de Octubre último.

Otro, por el que se reconoce, sólo para los efectos administrativos, la transmisión del derecho funerario a favor de D.<sup>a</sup> Josefa Freixas y Comas, concediéndosele un nuevo título por traspaso y con la cláusula de «sin perjuicio de tercero», del

nicho de piso 1.<sup>o</sup>, osario, número 1,268 de la Serie 1.<sup>a</sup>, Departamento 2.<sup>o</sup> del Cementerio de San Andrés, mediante el pago de 10 pesetas por los correspondientes derechos de traspaso, más 2 pesetas por la nueva carta de concesión.

Otro, por el que se admite la retrocesión interesada por D. Segismundo Riera y Puntí del derecho funerario sobre el hipogeo columbario B, de clase 6.<sup>a</sup>, número 9,434 de la Vía de San Jaime, Agrupación 9.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, abonándose a dicho señor la cantidad de 112'50 pesetas, equivalentes al 75 por 100 del valor total de la expresada sepultura, que es lo que le corresponde por haber hecho uso de ella.

Otro, aprobando la relación, de importe 400 pesetas, formulada por la Mayordomía Municipal, como liquidación de dicha suma, que le fué anticipada por acuerdo consistorial de 25 de Enero de 1917 para facilitar carruajes a la Comisión de Cementerios para practicar actos oficiales y recepciones de obras y materiales en las Necrópolis.

Otro, aprobando la relación formulada por la Mayordomía Municipal, relativa a los pasajes de tranvías abonados a empleados de Cementerios, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, de importe 1,443'30 pesetas.

Otro, aprobando para su pago la cuenta de 1,940 pesetas, presentada por D. Andrés Capdevila como importe de materiales del ramo de pintura para los trabajos que ejecuta la brigada de Cementerios, que ha suministrado en virtud de acuerdo adoptado en Consistorio de 27 de Marzo último.

Otro, concediendo a D.<sup>a</sup> Teresa Oliver, viuda de Oliver, el correspondiente permiso para construir una acera de 0'20 metros de ancho alrededor del panteón de su propiedad, número 103 de la Vía de San Juan, Agrupación 9.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-Oeste, de superficie 2'96 metros cuadrados, con la condición de que sea ejecutada con piedra arenisca o caliza, haciéndose la concesión a precario, o sea sin que en ningún tiempo pueda la interesada alegar derecho alguno sobre la propiedad del terreno ocupado, del cual podrá usar libremente la Administración para los fines que le convenga, pues se sobreentiende que una vez terminada la acera pasa a ser propiedad del Ayuntamiento como a dueño que es del terreno en que se construye, debiendo satisfacer 11'84 pesetas por los derechos de permiso.

Otro, por el que se aprueban los planos que se acompañan al dictamen y se concede a D.<sup>a</sup> Ana Hagstrom el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, construir una cripta en la tumba de su propiedad, número 33, Departamento 1.<sup>o</sup> del Recinto Protestante del Cementerio del Sud-Oeste, mediante el pago de 24'03 pesetas por los correspondientes derechos de permiso.

Otro, otorgando a D.<sup>a</sup> Mercedes Santa Cruz, viuda de Irizarri, el permiso competente para colocar una estatua de mármol en la tumba menor de su propiedad, número 209 de la Vía de Santa Eulalia, Agrupación 3.<sup>a</sup> del Cementerio del Sud-

Oeste, mediante el pago de 50 pesetas por los correspondientes derechos de permiso.

Otro, aprobando los planos que se acompañan al dictamen y concediendo a D. Eduardo Batalla y Cunillera el permiso competente para, con arreglo a dichos planos, colocar una estatua de mármol y efectuar varias obras de reforma en las tumbas menores de su propiedad, señaladas con los números 1 y 2 del Recinto libre del Cementerio de San Gervasio, mediante el pago de 170 pesetas.

### COMISIÓN DE ESTADÍSTICA

Cinco dictámenes acordando las siguientes inscripciones en el padrón de habitantes: de don Nicolás Clemente Monterde, de estado soltero, con domicilio en la calle de San Vicente, número 21, 2.º, 1.ª; de D. José Ballart Gil, de estado casado, y familia, con domicilio en la calle de Rosellón, número 326, cercado; de D.ª Julia Ponte Parragués, de estado viuda, con domicilio en la calle de Nápoles, número 288, 4.º, 1.ª; de don Francisco Ramón José, de estado casado, y familia, con domicilio en la calle Llacuna, número 4, 1.º, 2.ª; y de D.ª Pilar Gargallo Gil, de estado viuda, con domicilio en la calle de San Beltrán, número 6, 4.º, 2.ª.

### COMISIÓN DE ASILOS Y ALBERGUES

Dictamen por el que, en contestación a la circular de la Iltre. Comisión de Hacienda sobre las consignaciones del Presupuesto extraordinario, se incluya entre las consignaciones de aquel Presupuesto la cantidad de 50,000 pesetas para el arreglo de la solera del terrado del Asilo, con el fin de corregir el embalse de aguas y goteras, terminar los departamentos de baños y duchas y otras obras de higienización y mejora de las diversas dependencias del Asilo.

### COMISIÓN DE CULTURA

Dictamen por el que se acuerda: Que se amplie el local de la Escuela de Labores y Oficios para la Mujer, utilizando al efecto los otros dos pisos, tercero y cuarto, de la casa número 19 de la Ronda de San Antonio; y que siendo esta finca propiedad del Ayuntamiento, procedente del legado Martorell, y debiendo destinarse las rentas de la misma a la finalidad de dicho legado, se haga entrega de los fondos del legado de la cantidad de 200 pesetas mensuales, en concepto de alquiler de dichos locales, comenzando el abono de dichos alquileres a medida que los actuales inquilinos dejen expeditos los locales en virtud del requerimiento que al efecto se les ha hecho por la administración del legado.

Otro, reconociendo el crédito que reclama la

Casa Provincial de Caridad, de importe 114 pesetas, por trabajos efectuados por la imprenta de dicha Casa, destinados al servicio de las Oficinas de esta Comisión, y que, en su consecuencia, se incluya a la oportuna consignación en el próximo Presupuesto para que pueda ser abonado el crédito de referencia.

Otro, para que se proceda a construir una Escuela graduada de niñas en la barriada de Vallcarca, emplazándola en el solar denominado antiguamente Hostal de la Farigola, frente al Pasaje de Isabel y calle de Roquetas, aprobándose al efecto el proyecto de edificio, y que su ejecución se haga mediante subasta por la suma de 91,983'31 pesetas a que asciende el presupuesto de dicho proyecto; designándose al Sr. Síndico D. Casimiro Giralt para que asista a la subasta en representación del Ayuntamiento y al Letrado D. Luis Serrahima para el bastanteo de poderes que puedan presentarse en aquella licitación. (Se aprueba con una enmienda suscrita por el Iltre. Sr. Callén, en el sentido de que se suprima del proyecto el artículo 5.º, y que en el artículo 40, donde dice «pozo Monvás», diga «fosas bacterianas».)

### PROPOSICIONES

Una, suscrita por los Iltres. Sres. Gardó, Mir y Miró y Gambús, interesando: «Que el Ayuntamiento adquiriera un palco en la función que realizará en el Teatro Auditorium el Centro Republicano Obrero de la Derecha de Gracia, cuyo producto será destinado al sostenimiento de las escuelas de este Centro, y que el importe que para dicho palco ocasione, la Comisión de Hacienda indicará de donde deba sacarse.» (Aprobada, fijándose el gasto de 150 pesetas, con cargo al capítulo 11 (Imprevistos), señalado por la Comisión de Hacienda.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Durán, Soler, de Bolós y Puig de la Bellacasa, interesando: «Que el Consistorio hace constar el sentimiento con que se ha enterado de la trágica muerte del Capitán Revuelta, esperando que el Gobierno adopte las medidas necesarias para la garantía de la libertad de nuestra flota mercante y de la vida de nuestros marinos.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Jorge Vinaixa, Companys, Montaner y Gambús, interesando: «Que en virtud de la facultad que concede el artículo 2.º, letra P, del contrato vigente para la instalación de atracciones en una zona del Parque, se autorice al concesionario de las mismas para que en la noche del 20 del mes actual pueda fijar en una peseta la entrada a dicho sitio, con el objeto de contribuir al beneficio que celebrará para fines altruistas la Asociación de Periodistas de Barcelona, y que, con el propósito también de favorecer a la citada asociación, se le ceda las flores que necesite para dicho festival.» (Aprobada.)

Otra, suscrita por los Iltres. Sres. Durán,

Companys, Iglesias, Gambús, Soler, Martí Ventosa, Mauri y Giralt, interesando: «Que en virtud de la disposición terminante del apartado último del artículo 27 de la Constitución del Estado para que se nombre un diputado, a lo menos, por cada 50,000 almas de población, y teniendo Barcelona, según el censo oficial, cerca de 600,000

almas, se dirija inmediatamente el Sr. Alcalde al Gobierno y a los Sres Diputados por Barcelona interesando el cumplimiento del precepto constitucional mediante la aprobación de una ley que eleve al número de doce diputados la representación parlamentaria de nuestra capital.» (Aprobada.)

## Recaudación

OBTENIDA DURANTE LOS DÍAS 24 AL 30 DE MAYO DE 1918

| CONCEPTOS   | Día 24<br>Pesetas | Día 25<br>Pesetas | Día 26<br>Pesetas | Día 27<br>Pesetas | Día 28<br>Pesetas | Día 29<br>Pesetas | Día 30<br>Pesetas | TOTALES<br>Pesetas |
|---|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|--------------------|
| Propios y montes.   | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | 750'—             | —                 | 750'—              |
| Mercados . . . . .  | 200'—             | 9,954'35          | —                 | —                 | 13,316'—          | 15,800'—          | —                 | 39,250'35          |
| Mataderos . . . . .   | 2,947'65          | 5,555'55          | —                 | 2,385'20          | 5,141'70          | 3,984'10          | —                 | 17,794'—           |
| Tracción urbana . . . . .                                     | 697'50            | 611'80            | —                 | 546'55            | 825'30            | 937'70            | —                 | 5,6'8'85           |
| Cementerios . . . . .   | 3,669'—           | 357'—             | —                 | 351'—             | 573'—             | 2,423'55          | —                 | 7,353'55           |
| Pompas fúnebres . . . . .                                     | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Águas . . . . .   | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Via pública . . . . .   | 145'50            | 1,602'—           | —                 | 191'25            | 396'15            | 898'65            | —                 | 3,233'55           |
| Licencias para construcciones . . . . .                       | 2,549'75          | 5,375'79          | —                 | 1,852'58          | 6,563'17          | 2,014'25          | —                 | 16,135'30          |
| Servicios especiales . . . . .                                | 392'10            | 292'75            | —                 | 1,546'40          | 682'10            | 965'24            | —                 | 3,878'57           |
| Sello municipal . . . . .                                     | 566'05            | 297'20            | —                 | 501'25            | 684'70            | 396'15            | —                 | 2,045'35           |
| Establecimientos públicos . . . . .                           | 446'75            | —                 | —                 | —                 | —                 | 5'30              | —                 | 452'05             |
| Multas . . . . .  | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Cédulas personales . . . . .                                  | 22,504'50         | 12,810'35         | —                 | 24,487'50         | 13,760'75         | 22,489'80         | —                 | 95,852'90          |
| Beneficencia . . . . .  | —                 | —                 | —                 | —                 | 500'—             | —                 | —                 | 500'—              |
| Instrucción pública . . . . .                                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Corrección pública . . . . .                                  | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Eventuales . . . . .  | 1'50              | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | 1'50               |
| Resultas . . . . .  | 3,880'15          | 382'35            | —                 | 557'08            | 7,805'05          | 219,625'10        | —                 | 232,029'73         |
| Recargo sobre la Contribución industrial . . . . .            | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Impuesto de Consumos . . . . .                                | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Impuesto sobre carnes frescas . . . . .                       | 16,254'36         | 17,383'33         | —                 | 16,880'95         | 24,518'19         | 22,450'29         | —                 | 97,447'10          |
| Impuesto sobre otras especies . . . . .                       | 13,591'69         | 11,507'99         | —                 | 16,046'93         | 17,825'41         | 19,678'36         | —                 | 78,450'41          |
| Impuesto arbitrario adicionales . . . . .                     | 4,475'91          | 4,787'21          | —                 | 5,142'52          | 5,681'75          | 7,585'49          | —                 | 27,670'88          |
| Recargo sobre el impuesto por consumo del alumbrado . . . . . | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Arbitrio sobre tribunas y lucernarios . . . . .               | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | —                  |
| Reintegros . . . . .  | —                 | —                 | —                 | —                 | —                 | 50'94             | —                 | 50'94              |
| <b>TOTALES . . . . .</b>                                      | <b>71,700'59</b>  | <b>66,455'45</b>  | <b>—</b>          | <b>70,029'05</b>  | <b>93,075'25</b>  | <b>520,084'88</b> | <b>—</b>          | <b>626,545'02</b>  |

## Ceremonial

DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES DE LA ALCALDÍA Y ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

**2 Junio.** — El Excmo. Sr. Alcalde D. Manuel Morales delegó al Iltre. Sr. Concejal D. Joaquín de Bolós para asistir, en representación de la Alcaldía, al te-

kermesse celebrado a beneficio de la Cruz Roja de las Naciones Centrales en los jardines de Torre Blanca.

**6 Junio.** — El Ayuntamiento en Corporación asistió a la Procesión de la Octava del Corpus que se celebró en la Santa Iglesia Catedral: concurrieron los Ilustres Sres. Ribé (Secretario accidental), Soler, de Bolós, Sabater, presididos por el Iltre. Sr. Teniente de Alcalde D. Mariano Martí Ventosa.

# Demografía Médica de Barcelona

ESTADO DE LOS ENFERMOS ASISTIDOS EN SUS DOMICILIOS POR LOS SEÑORES FACULTATIVOS DEL CUERPO MÉDICO MUNICIPAL, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1918

## Clasificación de los asistidos por edades y períodos de la vida

| ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS       | Modificación  |    | 1. <sup>a</sup> Dentición  |     | Transición           |     | 2. <sup>a</sup> Dentición |     | Pubertad          |     | Nubilidad         |     | Virilidad         |     | Virilidad des-<br>cendente |     | Senectud          |     | Decrepitud        |    | TOTALES PARCIALES |       |     |    |
|--|---------------|----|----------------------------|-----|----------------------|-----|---------------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|-----|----------------------------|-----|-------------------|-----|-------------------|----|-------------------|-------|-----|----|
|  | Hasta 5 meses |    | De más de 5 meses a 3 años |     | De más de 3 a 6 años |     | De más de 6 a 13          |     | De más de 13 a 20 |     | De más de 20 a 25 |     | De más de 25 a 40 |     | De más de 40 a 60          |     | De más de 60 a 80 |     | De más de 80 años |    |                   |       |     |    |
|  | V.            | H. | V.                         | H.  | V.                   | H.  | V.                        | H.  | V.                | H.  | V.                | H.  | V.                | H.  | V.                         | H.  | V.                | H.  | V.                | H. | V.                | H.    | V.  | H. |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
| Viruela                                      |               |    | 1                          | 2   | 1                    |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 1     | 3   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
| Sarampión                                    |               | 2  | 38                         | 35  | 25                   | 34  | 4                         | 8   | 1                 | 1   |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 68    | 80  |    |
|  |               |    | 5                          | 5   | 2                    |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 7     | 5   |    |
|  |               |    | 17                         | 10  | 8                    | 14  | 7                         | 2   |                   |     |                   |     | 1                 |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 52    | 27  |    |
| Escarlatina                                  |               |    |                            |     | 1                    | 1   | 1                         |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 2     | 1   |    |
|  |               |    |                            |     |                      | 1   |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       | 1   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
| Angina y Laringitis diftérica                |               |    |                            |     |                      |     | 1                         |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 1     |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
| Coquechucho                                  |               |    | 3                          | 4   | 3                    | 2   | 1                         |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 7     | 6   |    |
|  |               |    | 1                          |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 1     |     |    |
|  | 1             | 1  | 2                          | 7   | 2                    | 1   | 1                         | 1   | 1                 |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 7     | 10  |    |
| Enfermedades tifoideas                       |               |    |                            |     |                      |     | 2                         | 1   | 1                 |     |                   |     | 1                 |     |                            | 1   |                   |     |                   |    |                   | 4     | 2   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           | 2   | 1                 |     | 2                 |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       | 5   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
| Enfermedades puerperales                     |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
| Intermitentes palúdicas                      |               |    |                            |     |                      | 1   | 1                         |     |                   |     |                   |     |                   |     | 1                          |     |                   |     |                   |    |                   | 1     | 2   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      | 1   |                           | 1   | 1                 |     | 2                 |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 5     | 1   |    |
| Sífilis                                      |               |    |                            |     |                      | 1   |                           |     | 3                 |     | 4                 | 1   | 3                 | 4   | 1                          |     |                   |     |                   |    |                   | 12    | 5   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           | 1   |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 1     |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     | 9                 |     | 19                | 1   | 25                | 1   | 10                         |     |                   |     |                   |    |                   | 64    | 3   |    |
| Gripe  |               |    | 3                          | 2   | 4                    | 3   | 7                         | 5   | 7                 | 10  |                   | 3   | 12                | 17  | 5                          | 19  |                   |     |                   |    |                   | 45    | 65  |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 1     | 1   |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   | 10    | 22  |    |
| Tuberculosis                                 |               |    |                            | 1   |                      |     | 2                         | 2   | 2                 | 5   |                   | 4   | 6                 | 8   | 7                          | 1   |                   | 2   |                   |    |                   | 17    | 23  |    |
|  |               |    |                            | 2   |                      |     | 2                         | 2   | 4                 | 2   |                   | 5   | 2                 | 1   | 3                          | 1   |                   |     |                   |    |                   | 9     | 13  |    |
|  |               |    | 1                          | 2   | 3                    |     | 3                         | 3   | 2                 | 17  | 8                 | 9   | 11                | 18  | 7                          | 8   |                   |     |                   |    |                   | 35    | 57  |    |
| Otras enfermedades infecciosas y contagiosas |               |    | 6                          | 7   | 4                    | 5   | 6                         | 10  | 10                | 6   | 5                 | 4   | 9                 | 9   | 11                         | 12  | 1                 | 2   |                   | 1  |                   | 52    | 56  |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       | 1   |    |
|  | 1             |    | 2                          |     | 2                    | 1   | 4                         | 5   | 9                 | 3   | 11                | 3   | 15                | 8   | 4                          | 2   |                   | 3   |                   |    |                   | 45    | 24  |    |
| TOTALES PARCIALES.                           | 2             | 4  | 81                         | 77  | 56                   | 64  | 42                        | 42  | 48                | 47  | 51                | 28  | 88                | 75  | 48                         | 58  | 9                 | 17  |                   | 1  |                   | 425   | 413 |    |
| Enfermedades comunes                         |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  |               |    |                            |     |                      |     |                           |     |                   |     |                   |     |                   |     |                            |     |                   |     |                   |    |                   |       |     |    |
|  | 8             | 5  | 80                         | 80  | 68                   | 65  | 85                        | 66  | 58                | 76  | 26                | 65  | 104               | 189 | 90                         | 181 | 58                | 88  | 2                 | 6  |                   | 579   | 817 |    |
|  | 1             | 1  | 7                          | 10  | 1                    | 2   |                           | 3   |                   | 1   |                   | 1   | 1                 | 2   | 7                          | 1   | 8                 | 10  | 2                 |    |                   | 27    | 31  |    |
|  | 4             | 14 | 69                         | 43  | 61                   | 69  | 60                        | 79  | 61                | 88  | 30                | 70  | 108               | 206 | 119                        | 205 | 64                | 85  | 1                 | 3  |                   | 577   | 857 |    |
| TOTALES PARCIALES.                           | 15            | 20 | 158                        | 153 | 130                  | 134 | 145                       | 148 | 119               | 165 | 56                | 134 | 213               | 397 | 216                        | 387 | 130               | 178 | 5                 | 9  | 1,183             | 1,705 |     |    |

### RESUMEN

|                                     |           |           |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |            |          |           |              |              |     |
|-------------------------------------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|-----------|--------------|--------------|-----|
| Totales de enfermedades infecciosas | 2         | 4         | 81         | 77         | 56         | 64         | 42         | 42         | 48         | 47         | 51         | 28         | 88         | 75         | 48         | 58         | 9          | 17         |          | 1         |              | 425          | 413 |
| Totales de enfermedades comunes     | 15        | 20        | 156        | 153        | 130        | 134        | 145        | 148        | 119        | 165        | 56         | 134        | 213        | 397        | 216        | 387        | 130        | 178        | 5        | 9         | 1,183        | 1,705        |     |
| <b>Totales generales.</b>           | <b>15</b> | <b>24</b> | <b>237</b> | <b>210</b> | <b>186</b> | <b>198</b> | <b>187</b> | <b>190</b> | <b>167</b> | <b>212</b> | <b>107</b> | <b>162</b> | <b>301</b> | <b>452</b> | <b>264</b> | <b>445</b> | <b>139</b> | <b>195</b> | <b>5</b> | <b>10</b> | <b>1,608</b> | <b>2,118</b> |     |

Visitas hechas a estos enfermos, 16,938; han pasado a los Hospitales, 38; han pasado a la asistencia particular, 4; han pasado a los Asilos, 1; operaciones practicadas, 0; certificaciones libradas, 104; inyecciones de suero y otros medicamentos, 32; servicios prestados por los auxiliares prácticos, 115; servicios prestados por los señores Dentistas, 2,862.

# Escuelas del Parque de Montjuich

ESTADO DE LA MANUTENCIÓN Y LOS GASTOS QUE LA MISMA HA OCASIONADO, Y ESTANCIAS DURANTE EL MES DE MAYO DE 1918

| DÍAS     | Núm. de plazas | GASTO    |               | ALMUERZO            | COMIDA                  |                         |                         |                    | MERIENDA  |         |
|----------|----------------|----------|---------------|---------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|-----------|---------|
|          |                | DIARIO   | Por individuo |                     | SOPA                    |                         | 1.º PLATO               | 2.º PLATO          |           | POSTRES |
|          |                | Pesetas  | Pesetas       |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 1        | 82             | 67'44    | 0'82          | Leche. . . . .      | Sopa de payés . . . . . | Estofado. . . . .       | Bacalao a la catalana   | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 2        |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 3        | 85             | 63'09    | 0'74          | Leche . . . . .     | Potaje . . . . .        | Alcachofas con carne    | Merluza frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Chocolate |         |
| 4        | 85             | 69'23    | 0'85          | Leche y cacao       | Piñones. . . . .        | Cocido. . . . .         | Sardina a la parrilla.  | Galletas . . . . . | Membrillo |         |
| 5        |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 6        | 78             | 72'07    | 0'92          | Leche. . . . .      | Letras . . . . .        | Cocido . . . . .        | Buñuelos de bacalao.    | Naranjas . . . . . | Chocolate |         |
| 7        | 84             | 61'05    | 0'72          | Leche y cacao       | Potaje . . . . .        | Albóndigas . . . . .    | Mariscos en salsa       | Galletas . . . . . | Membrillo |         |
| 8        | 86             | 65'51    | 0'75          | Leche. . . . .      | Arroz con mariscos.     | Habas a la catalana .   | Naranjas . . . . .      | Naranjas . . . . . | Chocolate |         |
| 9        |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 10       | 85             | 66'58    | 0'78          | Leche. . . . .      | Potaje . . . . .        | Estofado. . . . .       | Merluza frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 11       | 82             | 76'31    | 0'95          | Leche y cacao       | Pistones . . . . .      | Cocido . . . . .        | Sardina a la parrilla.  | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 12       | 28             | 6'50     | 0'23          | Salchichón. . . . . |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 13       | 85             | 72'84    | 0'87          | Leche. . . . .      | Sémola . . . . .        | Cocido . . . . .        | Bacalao a la catalana   | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 14       | 84             | 67'41    | 0'80          | Leche y cacao       | Potaje . . . . .        | Albóndigas . . . . .    | Merluza frita . . . . . | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 15       | 85             | 64'90    | 0'76          | Leche. . . . .      | Sopa de payés . . . . . | Estofado. . . . .       | Sardina frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Chocolate |         |
| 16       | 85             | 66'16    | 0'79          | Leche y cacao       | Arroz variado. . . . .  | Carne con patatas . . . | Naranjas . . . . .      | Naranjas . . . . . | Chocolate |         |
| 17       |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 18       | 82             | 71'80    | 0'87          | Leche y cacao       | Estrellas . . . . .     | Cocido . . . . .        | Sardina frita . . . . . | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 19       |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 20       |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 21       | 79             | 70'47    | 0'89          | Leche y cacao       | Potaje . . . . .        | Fricandó. . . . .       | Sardina a la parrilla.  | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 22       | 82             | 57'89    | 0'70          | Leche. . . . .      | Sopa de payés . . . . . | Albóndigas . . . . .    | Merluza frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 23       | 81             | 69'77    | 0'86          | Leche y cacao       | Arroz variado . . . . . | Carne con patatas . . . | Galletas . . . . .      | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 24       | 79             | 60'96    | 0'77          | Leche . . . . .     | Potaje . . . . .        | Estofado. . . . .       | Sardina frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 25       | 80             | 70'45    | 0'88          | Leche y cacao       | Fideos . . . . .        | Cocido . . . . .        | Buñuelos de bacalao     | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 26       |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 27       | 84             | 66'49    | 0'79          | Leche . . . . .     | Invisible. . . . .      | Cocido . . . . .        | Sardina frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 28       | 85             | 64'59    | 0'75          | Leche y cacao       | Potaje . . . . .        | Estofado. . . . .       | Mariscos en salsa       | Galletas . . . . . | Chocolate |         |
| 29       | 86             | 52'58    | 0'61          | Leche. . . . .      | Sopa de payés . . . . . | Albóndigas . . . . .    | Sardina a la parrilla.  | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| 30       |                | Festivo  |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| 31       | 85             | 64'75    | 0'76          | Leche . . . . .     | Potaje . . . . .        | Carne con patatas . . . | Sardina frita . . . . . | Naranjas . . . . . | Membrillo |         |
| Totales. | 1,825          | 1.460'30 |               |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |
| Medios.  | 82             | 66'37    | 0'80          |                     |                         |                         |                         |                    |           |         |

GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Imprenta Municipal de Barcelona